



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
SAN MARTÍN



**EL VOLUNTARIADO LEGISLATIVO  
EN EL PROCESO DE POLITICAS PÚBLICAS.**

**Liliana Mónica Gonzalez**

**Técnica Superior en Administración Pública**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO**

**Licenciatura en Dirección de Organizaciones de la Sociedad Civil**

Tesina presentada para la obtención de la Licenciatura  
en Dirección de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Director/a de Tesina: Lic...María Lilia García Rubio...

Fecha de lectura de la Tesina: 2017



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
SAN MARTÍN



**EL VOLUNTARIADO LEGISLATIVO  
EN EL PROCESO DE POLITICAS PÚBLICAS.**

**Liliana Mónica Gonzalez**

**Técnica Superior en Administración Pública**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN  
ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO**

**Licenciatura en Dirección de Organizaciones de la Sociedad Civil**

Tesina presentada para la obtención de la Licenciatura  
en Dirección de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Director/a de Tesina: Lic. María Lilia García Rubio

Fecha de lectura de la Tesina: 2017



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
SAN MARTÍN



## TESINA DE LICENCIATURA

### EL VOLUNTARIADO LEGISLATIVO EN EL PROCESO DE POLÍTICAS PÚBLICAS.

Autor: Tec. Liliana Mónica Gonzalez

Director: Lic. María Lilia García Rubio

TRIBUNAL:

1. Coordinador Académico de la Licenciatura en Dirección de Organizaciones de la Sociedad Civil Lic. Sandra Spampinato
2. Profesor evaluador Lic.

Mendoza, 30 de octubre de 2017.

## **PLANEAMIENTO Y RESUMEN**

La presente investigación busca determinar la influencia del Voluntariado Legislativo en el proceso de políticas públicas, llevado a cabo a través del Programa desarrollado por la Municipalidad de Godoy Cruz, durante los años 2016 y 2017.

Los cambios sociales, políticos y económicos acaecidos en el escenario local, provincial y nacional obligan a actualizar los debates en cuanto al rol de la Sociedad Civil en las políticas públicas. Las Organizaciones Sociales poseen herramientas y mecanismos de participación que garantizan la defensa y promoción de demandas sociales. Esta realidad, pone a quienes trabajan desde o con el sector a analizar sus múltiples facetas para fortalecer su trabajo, su capacidad de mediación y su potencia constructiva en la consolidación de procesos de organización y canalización de demandas, así como de construcción de nuevas subjetividades.

Este trabajo pretende estudiar el desarrollo y evolución del Voluntariado Social, que en los últimos años, adquirió mayores dimensiones debido a la proliferación de Organizaciones Sociales.

El Voluntariado Social se creó después de la II Guerra Mundial y fue promovido por la Organización de las Naciones Unidas a través de UNESCO, quien impulsó la creación del Servicio Voluntario Internacional.

La intención de dar a conocer el complejo mundo del voluntariado, la necesidad de formación y los valores altruistas que implica la labor le dan sentido a la investigación.

También, se busca conocer la legislación sancionada por el Estado, que ha dado origen a una regulación completa y flexible, con el objeto de salvaguardar los intereses de los voluntarios en cuanto a sus derechos y deberes.

Para finalizar, se pretende desarrollar el Programa de Voluntariado Legislativo desde su inicio, en el Senado de la Nación Argentina y en la Provincia de Mendoza para analizar el llevado a cabo en el Municipio de Godoy Cruz durante los años 2016 y 2017 determinar su incidencia en la participación ciudadana y en las políticas públicas, en aras de fortalecer el desarrollo democrático, solidario, participativo e inclusivo.

El enfoque de la investigación es cualitativo. En cuanto a la metodología aplicada, se realiza un estudio exploratorio y descriptivo, para analizar las características distintivas del caso. Para la recolección de datos, se recurre a la compulsión bibliográfica, a la observación directa y al análisis de casos - tipo.

Se tuvo pleno acceso a la información existente y se estudiaron distintos enfoques y teorías de autores especializados.

La investigación se justificó por poseer valor teórico y práctico. Teórico, porque se creó un nuevo cuerpo de conocimientos sobre el tema abordado. Práctico, porque puede ser utilizado para desarrollar nuevos programas en diferentes municipios y como base para futuras investigaciones.

Se obtuvieron resultados y conclusiones que brindan un marco de objetividad y rigor científico al problema de investigación.

**Palabras Clave:** <Organizaciones de la Sociedad Civil>, <Políticas Públicas>, <Políticas Sociales>, <Voluntariado Social>, <Voluntariado Legislativo>.

## **AGRADECIMIENTOS**

*Como parte de nuestras vidas, tenemos muchas metas e ideales que cumplir y no solo las nuestras, sino también de las personas que me acompañan y acompañaron.*

*Agradecerles a mis padres, hermanos, sobrinos, a mis hijos Pablo y Leandro, a Noelia, que diariamente responden a mis iniciativas y son pilares fundamentales de mi vida, a mis nietos Leonela, Emiliano y Gina.*

*A la Licenciatura en Organizaciones de la Sociedad Civil, por haberme permitido adquirir una formación muy rica en contenidos, al Lic. Oscar García que fue el Coordinador de la carrera y a sus colaboradores Gustavo y Alejandra que atendían nuestras consultas a distancia y a la actual Coordinadora de la Carrera Lic. Spampinato*

*A la Tecnicatura de Administración Pública del Instituto Superior Técnico Económico de Cuyo -ISTEEC de la Provincia de Mendoza, que me permitió poder enfrentar el desafío de lograr un peldaño más de capacitación y perfeccionamiento, y al Sr. Rector. Carlos Guajardo por apoyar nuestras iniciativas.*

*A mi coordinadora de Tesina Lic. María Lilia García Rubio, que guio mi trabajo y supo entender mis ideas.*

*A todos los docentes que crearon condiciones para transformar el aula en una experiencia educativa que recuerdo con alegría.*

*A los compañeros de estudio, y amigos Ana, Walter Susana y Jonatán por compartir estudios y viajes a rendir finales a Buenos Aires. A Alejandro que con su contribución permitió que no bajara los brazos.*

***A todos mi gran cariño y agradecimiento más profundo***

## INDICE

PLANEAMIENTO Y RESUMEN.....	4
AGRADECIMIENTOS.....	6
INDICE .....	7
INTRODUCCIÓN.....	10
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA.....	14
I.1 Planteamiento del problema.....	14
I.2 Objetivo general.....	14
I.3 Objetivos específicos.....	14
I.4 Preguntas de investigación.....	14
I.5 Área del tema.....	15
I.6 Unidad de análisis.....	15
I.7 Justificación.....	15
I.8 Alcance.....	16
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	17
II.1 Las Organizaciones de la Sociedad Civil.....	17
II.1.1 Marco histórico y evolución.....	17
II.1.2 Concepto y definición.....	18
II.1.3 La transformación del concepto.....	19
II.1.4 Origen y evolución en Argentina.....	21
II.2 Políticas públicas y Organizaciones de la Sociedad Civil.....	31
II.2.1 Definición de políticas públicas.....	31
II.2.2 Las políticas públicas determinan las políticas sociales.....	34
II.3 Voluntariado.....	36
II.3.1 Origen y definición.....	37
II.3.2 Elementos del Voluntariado.....	41

II. 4 Voluntariado Legislativo.....	44
II.4.1 Programa de Voluntariado Legislativo de la Nación. ....	44
II.4.2 Programa de Voluntariado Legislativo de la Provincia. ....	49
II.5 Referentes legales.....	54
CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO.....	69
III.1 Contexto:.....	69
III. 2: Enfoque.....	69
III. 3 Procedimiento: .....	70
III. 4 Muestra: .....	71
III. 5 Hipótesis. ....	72
III. 6 Rigor en la investigación. ....	72
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	74
IV.1 Programa Voluntariado Legislativo año 2016.....	75
IV.2 Programa Voluntariado Legislativo año 2017.....	77
BIBLIOGRAFÍA.....	85
APÉNDICE .....	88



## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: La Sociedad Global. Esferas.....	25
Ilustración 2: Clasificación de las organizaciones. ....	28
Ilustración 3: Caracterización de organizaciones según los objetivos y resultados...29	
Ilustración 4: Ámbitos en donde desarrollar el voluntariado. ....	42
Ilustración 5: Proyectos de Voluntariado + Vos 2012, 2013 y 2014. ....	53
Ilustración 6: Primer Seminario: Hacia una Propuesta Legislativa .....	55
Ilustración 7: Grupo de Voluntariado Legislativo de Municipalidad de Godoy Cruz. .	74
Ilustración 8: Voluntariado Legislativo 2016 .....	76
Ilustración 9: Voluntariado Legislativo 2017 .....	78

## **INTRODUCCIÓN**

Hacia fines del siglo XX, distintas corrientes teóricas comenzaron a nutrir el significado y el rol de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la incipiente democracia argentina.

El escenario se constituyó en un clima ideológico hostil y en un proceso de Reforma del Estado que, fundado en el neoliberalismo, comenzó a delegar en el Mercado y en la Sociedad Civil, funciones que tradicionalmente desempeñaba el Sector Público.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil comenzaron a tener “visibilidad social”. Se las identificó como un sector específico – llamado también Tercer Sector -, ya que no formaba parte del sector privado (Mercado) ni del público-estatal (Estado).

Desde ese momento, se comienza a reconocer la autonomía y eficiencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la resolución de problemáticas sociales persistentes. De allí, se convirtieron en actores sociales que presentaban ventajas como potenciales participantes en los procesos de formulación e implementación de políticas públicas, ya que acercaban las demandas a las soluciones que podía brindar el Estado.

El tejido social e institucional que se generó a lo largo del tiempo entre el Estado y las Organizaciones Sociales se convierte en eje central y el surgimiento del Voluntariado, constituye una de las características más relevantes de esta construcción: la existencia de individuos que, desinteresadamente, abogan por causas que contribuyen al bien común, fortalecen la ciudadanía, la participación y la democracia.

La defensa de intereses y la efectivización de derechos, lleva a los individuos, constituidos en actores sociales, a organizarse y generar ámbitos que les permitan atender sus necesidades, plantear sus demandas, resolver sus conflictos.

El Voluntariado Legislativo surge en respuesta a esta compleja y dinámica realidad. Garantizados los espacios de participación, debido a una actualización de la concepción del Estado, el Mercado y la Sociedad Civil, donde se reconoce su complementariedad y sinergia, se constituyen en el ámbito legislativo de los niveles de gobierno locales, provinciales y nacional ciertos programas que persiguen la intervención en los procesos de toma de decisión políticos.

Como consecuencia, en enero de 2010 se presentó desde la Presidencia del Honorable Senado de la Nación, junto al Instituto Moisés Lebensohn, el Programa de Voluntariado Legislativo. El mismo, perseguía la necesidad de la incorporación activa de las voces de los ciudadanos al espacio público. Con este programa, se proponía un canal de participación ciudadana en torno a la construcción de políticas públicas elaborada en el ámbito legislativo y que ese espacio integrara, especialmente, a los jóvenes profesionales y estudiantes universitarios de nuestro país, fundada esta experiencia en el ejercicio del diálogo y la deliberación para el intercambio de posiciones y en el reconocimiento de las diferencias respecto a la construcción de políticas públicas, como ineludibles y legítimas.

La investigación consiste en determinar si el Voluntariado Legislativo incide en la construcción y diseño de acciones que puedan ser incluidas en la agenda pública, a través de la propuesta y formulación de políticas públicas.

Por lo tanto, el objetivo es determinar si los espacios de participación ciudadana creados por el ámbito estatal, a través del Voluntariado, en sus diferentes ramas-

sociales, económicas, legislativas, culturales, entre otras, permitirán establecer un compromiso real entre ambos.

Para ello se analizará el Programa de Voluntariado Legislativo llevado a cabo por el Honorable Concejo Deliberante del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, desde el año 2016 hasta el año 2017.

Se partirá de supuestos teóricos, donde se sustenten los conceptos vitales para llevar adelante el estudio, además de recurrir a herramientas de recolección de datos para poder comprobar o refutar la hipótesis planteada.

La estructura del trabajo está conformada por un Planeamiento y Resumen del contenido y la Introducción, donde se plantea cómo se desarrollará el tema de estudio.

El Capítulo I abordará el problema de investigación, los objetivos generales y específicos planteados, las preguntas de investigación que se aspira a resolver, el área del tema y la unidad de análisis, además de definir la justificación y alcance de la investigación.

El Capítulo II estudiará el Marco Teórico existente, para poder indagar en cuestiones referidas a los antecedentes del tema, sus referentes históricos, teóricos y legales.

El Capítulo III estará abocado a definir el Diseño Metodológico, es decir, el tipo de investigación definido para llevar a cabo el estudio, la hipótesis planteada y las herramientas que se aplicarán para poder recabar información sobre el tema en cuestión.

El Capítulo IV llevará adelante el análisis e interpretación exhaustiva de los casos - tipo que sostienen la investigación.

Para finalizar, luego de analizar la información obtenida, se elaborarán las Conclusiones. Para ello, se comentarán los resultados del Trabajo de Tesina y se elaborarán algunas sugerencias para otorgar validez e interés teórico y práctico al estudio.

La estructura del trabajo también cuenta con la Bibliografía, insumo vital para su redacción y un apartado denominado Apéndice, donde se adjuntan anexos que pueden ser útiles para el lector frente a consultas que puedan surgir.

## **CAPÍTULO I: EL PROBLEMA.**

### **I.1 Planteamiento del problema.**

Los cambios en el escenario social, político y económico de los últimos años han puesto en el tapete el rol y funciones renovadas de las Organizaciones de la Sociedad Civil. El Voluntariado cumple una misión vital en el funcionamiento de las mismas. La presente investigación busca indagar en el siguiente planteo:

¿Incide el Voluntariado Legislativo en el diseño y formulación de políticas públicas?

### **I.2 Objetivo general.**

Determinar la incidencia del Voluntariado Legislativo con sus prácticas en el diseño y formulación de políticas públicas.

### **I.3 Objetivos específicos.**

Reconocer las dimensiones que el Voluntariado ha adquirido en los últimos años, la necesidad de formación y los valores altruistas que implica la labor.

Conocer la importancia de las políticas públicas en el normal funcionamiento de un Estado democrático.

Indagar en la legislación sancionada con el objeto de salvaguardar los intereses de los voluntarios en cuanto a sus derechos y deberes.

Desarrollar y analizar el Programa de Voluntariado Legislativo en el Municipio de Godoy Cruz.

### **I.4 Preguntas de investigación.**

¿El Voluntariado Legislativo incide en el proceso de diseño y formulación de políticas públicas llevadas a cabo a través del Programa desarrollado por la Municipalidad de Godoy Cruz?

¿Ha adquirido mayores dimensiones el Voluntariado Social en los últimos años debido a la proliferación de Organizaciones Sociales?

¿Son importantes las políticas públicas en el normal funcionamiento de un Estado democrático?

¿Es la legislación suficiente para regular los aspectos referidos al ejercicio del Voluntariado?

¿Influye en la participación ciudadana el Programa de Voluntariado Legislativo llevado a cabo por la Municipalidad de Godoy Cruz?

### **I.5 Área del tema.**

Esta investigación abarca el estudio del Municipio de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, a través de la iniciativa del Honorable Concejo Deliberante.

### **I.6 Unidad de análisis.**

Será objeto de estudio del presente trabajo el Programa de Voluntariado Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Godoy Cruz.

### **I.7 Justificación.**

Conveniencia: El estudio de casos permitirá definir los resultados satisfactorios o no de la aplicación del Programa de Voluntariado Legislativo llevado a cabo por la Municipalidad de Godoy Cruz, para poder continuar con su ejecución y trasladarlo a otros municipios.

Relevancia Social: Genera incentivos válidos en la población, que promueven la constitución de una ciudadanía activa, comprometida y solidaria en causas de bien común.

Implicaciones prácticas: Incentiva la participación ciudadana, creando espacios originados en el sector público para influir en los procesos de toma de decisiones políticas que garantizan la democracia.

Valor Teórico: Dada la escasez de bibliografía existente, se contribuirá al aporte teórico del campo de estudio del Voluntariado Social y Legislativo, además de aportar material de casos de estudio a investigaciones futuras.

Utilidad metodológica: La investigación permite considerar los resultados para su promoción y aplicación en otros ámbitos.

### **I.8 Alcance.**

Se analizará la aplicación del Programa de Voluntariado Legislativo en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Godoy Cruz y la posibilidad de compartir la propuesta con otros municipios que lo consideren útil.



## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.**

El presente Capítulo estudiará el Marco Teórico existente, para indagar en los antecedentes referidos al tema, sus referentes históricos, teóricos y legales.

### **II.1 Las Organizaciones de la Sociedad Civil.**

Este apartado realiza una revisión histórica del concepto Organización y su evolución a través del tiempo.

Además, permite identificar el momento en donde la Organizaciones no Gubernamentales comienzan a transformarse en nuevas formas organizacionales.

#### **II.1.1 Marco histórico y evolución.**

El hombre es un ser social por naturaleza. Por ello, necesita estar rodeado de otras personas para convivir, compartir, comunicarse y existir. A lo largo de la historia y para conformar una estructura social, se han creado formas de organización que han evolucionado con el paso del tiempo.

La palabra “organización” deriva del griego “órganon” que significa: “instrumento”; según François Petit<sup>1</sup>: “Una organización no puede resumirse en una suma de individuos, grupos, de talleres, de oficinas o servicios. Por el contrario, dichos elementos se hallan en estado de interacción necesaria, es decir, de interdependencia para la realización de un objetivo oficialmente común: “producir un bien o un servicio”.

La evolución de nuestra sociedad ha provocado que surjan otras necesidades a partir de la revolución industrial, evento fundamental en la historia. Por ésto, las organizaciones han estado presentes en nuestra historia y con el transcurso del

---

<sup>1</sup>La palabra “organización” deriva del griego “órganon” que significa: “instrumento”; según François Petit: Si bien en la actualidad pueden vincularse algunos de los aspectos de la familia con las dimensiones de análisis de las organizaciones, para este trabajo hemos tomado la decisión arbitraria de no incluir a la familia en las apreciaciones vertidas bajo el término “organización” y limitarnos exclusivamente a aquellas que producen un bien o un servicio, con y sin fines de lucro.

tiempo se volvieron necesarias en nuestra civilización, para su desarrollo y crecimiento.

Si se busca un momento histórico de inicio, se puede decir que datan de épocas lejanas y que fueron las utilizadas, por ejemplo, para dar forma a las grandes obras y acontecimientos del pasado (pirámides, monumentos, catedrales, ejércitos, imperios), pero la industrialización las dotó de una herramienta nunca antes vista: la máquina.

En este contexto industrial, las organizaciones comenzaron a transformarse y a alcanzar nuevas dimensiones. Van a incorporar procedimientos tecnológicos y a tomar un papel trascendental los recursos humanos, el poder y la comunicación en su desarrollo y evolución.

A pesar de que los intereses de las organizaciones actuales han cambiado, la idea y el fundamento del concepto sigue siendo el mismo, “un grupo de personas unidas con un fin en común”.<sup>2</sup>

### **II.1.2 Concepto y definición.**

Definir a las Organizaciones de la Sociedad Civil es una tarea ardua, ya que existe una pluralidad de autores y teorías que estudian su surgimiento, desarrollo y fines para los que fueron creadas.

Como se menciona anteriormente, el objeto de las mismas ha evolucionado en el tiempo, ya que los intereses de las personas organizadas en grupos han cambiado.

Sin embargo, a los fines de la investigación, es útil recurrir a una definición para sentar los supuestos sobre los cuales se abordará el tema de estudio.

---

<sup>2</sup>Páez, Tomas “Sociología de las Organizaciones”<https://fernandaladino.wordpress.com/2011/08/24/una-breve-historia-de-las-organizaciones-sociales/>

El término Organizaciones No Gubernamentales (O.N.G.) se utilizó para identificar a “organizaciones que no son parte de las esferas gubernamentales ni son empresas cuyo fin fundamental es el lucro”<sup>3</sup>

Una de las primeras menciones fue en 1945, año en que se creó la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.), de carácter intergubernamental. La O.N.U. logró que agencias especializadas no estatales, aprobadas internacionalmente, pudieran obtener el estatus de observadoras en sus asambleas y reuniones.

Más tarde, el término se utilizó ampliamente y, hoy en día, según la O.N.U., “cualquier organización formada por grupos no lucrativos de ciudadanos voluntarios que se organicen a nivel local, nacional o internacional con tareas orientadas y dirigidas hacia un bien común, prestando una variedad de servicios, funciones humanitarias y sobre todo que sus actividades (misión y visión), estén dirigidas al desarrollo, pueden recibir la denominación de Organizaciones No Gubernamentales”.

Es importante destacar que este concepto está sujeto a procesos de cambio, y la dinámica de sus conceptos históricos y teóricos, provocan una revisión constante del mismo.

### **II.1.3 La transformación del concepto.**

La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (O.N.U.D.I.), al analizar un programa de trabajo para la Dependencia Común de Inspección (D.C.I.), comenzó a vislumbrar el surgimiento de un nuevo fenómeno: “Organizaciones de la Sociedad Civil”, que no sólo va a incidir en la evolución del

---

<sup>3</sup> «Fact Sheet: Non-Governmental Organizations (NGOs) in the United States

concepto, sino que va adquirir visibilidad y entidad propia, distinta de las Organizaciones No Gubernamentales.

El resurgimiento – bajo este nuevo término y concepción - en varias partes del mundo, está vinculado con dos procesos entrelazados: la búsqueda de una gestión de los asuntos públicos más democrática, transparente, responsable y propiciatoria, y el predominio, cada vez mayor, de los enfoques de la gestión económica nacional y mundial basados en el Mercado. Todo ello, ha llevado a definir nuevamente el papel del Estado y a conferir responsabilidades nuevas y más amplias a los agentes del Mercado y de la Sociedad Civil en cuanto al logro del crecimiento y del bienestar. “En este contexto general, la existencia de una Sociedad Civil vigorosa es esencial para los procesos de democratización y potenciación”<sup>4</sup>.

En función a las demandas y necesidades del escenario social, político y económico actual, la O.N.U. intenta definir la naturaleza de las Organizaciones de la Sociedad Civil, al argumentar que:

*“La expresión “sociedad civil” es un conjunto de diversos componentes de poblaciones y comunidades y se refiere a la esfera en que los ciudadanos y los grupos sociales se organizan en torno a determinados objetivos, instituciones e intereses temáticos. Actúan colectivamente a través de sus organizaciones, llamadas organizaciones de la sociedad civil (OSC), en las cuales entran los movimientos, las entidades, las instituciones autónomas independientes del Estado que, en principio, no tienen fines de lucro, actúan en el ámbito local, nacional e internacional, en defensa y promoción de intereses sociales, económicos y culturales y para su beneficio mutuo. Hacen*

---

<sup>4</sup> [https://www.unjiu.org/en/reports-notes/Documents/JIU\\_REP\\_2002\\_1\\_Spanish.pdf](https://www.unjiu.org/en/reports-notes/Documents/JIU_REP_2002_1_Spanish.pdf)

*las veces de intermediarios entre sus miembros o grupos afiliados y el Estado, así como con los órganos de las Naciones Unidas. Lo hacen mediante el cabildeo o la prestación de servicios. Aunque pertenecen a la categoría de los agentes no estatales, se distinguen del sector privado y de las organizaciones no gubernamentales por cuanto pueden no estar registradas, sustituir al sector público y no siempre estar estructuradas, y con frecuencia sus integrantes no están reconocidos oficialmente”.*

#### **II.1.4 Origen y evolución en Argentina.**

“Si dirigimos nuestra mirada hacia atrás para rastrear el origen de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la Argentina, nos encontramos con un mapa diverso, que en determinados momentos históricos y ante distintos procesos políticos y económicos viró en diversas acciones. Por cierto, es difícil reducir a una variable la historia de las Organizaciones de la Sociedad Civil; si bien surgen temas que se repiten, éstos irán modificándose con los años y los cambios políticos”.<sup>5</sup>

En América Latina y en Argentina, principalmente, se han utilizado diversos términos en el intento por definir estas organizaciones sociales que suscitan frecuentes polémicas, reveladoras de la inexistencia de un consenso teórico sobre el tema. “Algunas de las expresiones comúnmente utilizadas, como Organizaciones No Gubernamentales (O.N.G.), Organizaciones Sin Fines de Lucro (O.S.F.L.) y Tercer Sector, apuntan a una definición residual (por la negativa o por oposición) de un “Tercer Sector” diferente al “Mercado” y al “Estado”. Bajo esta perspectiva, las

---

<sup>5</sup>De Piero, Sergio, Organizaciones de la Sociedad Civil. Tensiones de una Agenda en Construcción. Paidós, Tramas Sociales, Buenos Aires. 2005

organizaciones se constituyen a partir de lo que “no son”, lo cual sostiene al mismo tiempo las definiciones de un “otro sector”, que no es ni lo uno ni lo otro”<sup>6</sup>.

“Utilizar estos términos supone el riesgo de reducir, enunciar y apoyar una plena autonomía de las Organizaciones de la Sociedad Civil, sin tensiones y libertaria, cuando precisamente ésta se define por una creciente heterogeneidad, desigualdad y fragmentación”<sup>7</sup>.

Para algunos autores, la existencia de Organizaciones de la Sociedad Civil constituye un fenómeno de larga data. En Argentina, desde la época colonial y el período de independencia, existieron instituciones de bien público que actuaban en distintas áreas (social, cultural y política) y principalmente, asistencial. Puede decirse que este fenómeno surgió, incluso, antes de la consolidación del Estado a fines del siglo XVIII.<sup>8</sup>

En la trayectoria de la Sociedad Civil en la Argentina, pueden distinguirse varias etapas:<sup>9</sup>

1. El período colonial (1810/1860): caracterizado por el surgimiento de organizaciones de asistencia social creadas por miembros prominentes de la sociedad colonial en beneficio de enfermos y huérfanos, principalmente.
2. El período inmigratorio (1860/1910): aparecen las organizaciones de membresía, de ayuda y socorros mutuos y las asociaciones gremiales de impronta anarquista y socialista; se orientan hacia la defensa de derechos

---

<sup>6</sup> ACOTTO, L. Las Organizaciones de la Sociedad Civil, un camino para la construcción de ciudadanía. Buenos Aires: Espacio Editorial. 2003- p.54

<sup>7</sup> DE PIERO, S. Organizaciones de la Sociedad Civil: Tensiones de una agenda en construcción. Buenos Aires: Paidós, 2005.

<sup>8</sup> Competella, Andrea, González Bombal, Inés y Roitter, Mario (2000), Definiendo el sector sin fines de lucro en Argentina. En: Roitter, Mario & González Bombal, Inés (comp.), Estudios sobre el Sector Sin Fines de Lucro en Argentina. CEDES-The Johns Hopkins University Institute for Policy Studies Center for Civil Society Studies, Buenos Aires: Ed Publi.2002

<sup>9</sup> Luciana Castronuovo, Laura Fisman, Ariel Fontecoba, Pablo Forni, Cristian Lorenzo y Mariana Nardone-“Sociedad civil en Argentina Una aproximación desde las políticas sociales-Buenos Aires-2009

laborales y el mejoramiento de las condiciones de vida en especial de las colectividades extranjeras.

3. El período de consolidación del modelo agro-exportador y la sustitución de importaciones (1910/1970): se fortalece el empresariado nacional y nacen las organizaciones de defensa de intereses sectoriales, patronales y profesionales.
4. El proceso de caída del Estado de Bienestar (1970/1990): hacen su aparición las organizaciones de membresía de base territorial destinadas a la satisfacción de necesidades básicas y sobrevivencia y las organizaciones de promoción social; es asimismo significativa la aparición, a partir de mediados de los años 70, de organizaciones de derechos humanos.
5. La globalización (1990 en adelante): aparecen con fuerza las organizaciones de apoyo de defensa de derechos de todo tipo, al mismo tiempo que fundaciones empresarias se enmarcan en lo que se ha llamado la responsabilidad social empresaria (PNUD/BID, 1998).

El debate sobre las transformaciones y el resurgimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil se inaugura en nuestro país en la época de pos dictaduras y de retorno a la democracia. En este contexto, “la Sociedad Civil es pensada ya no como un espacio democratizador sino como un lugar para la contención del conflicto social y de protección para las víctimas del modelo (desocupados, empobrecidos, excluidos). La Sociedad Civil se transformaba en una nueva fuente de certezas en ese tiempo de incertidumbres. Estas certezas las convierten en un espacio de solución de conflictos múltiples, donde lo social y lo individual, lo público y lo

privado, lo político y el ámbito de la familia pueden canalizarse, expresarse y lograr un desarrollo". (De Piero, 2005)

Sin embargo, su caracterización dista del ideal postulado: en la Argentina existen y funcionan dotadas de recursos inestables, baja profesionalización, alta rotación y una institucionalidad precaria. Analizar las Organizaciones de la Sociedad Civil en interacción con las otras esferas mencionadas, el Estado principalmente, permite comprender su real funcionamiento e importancia en diferentes procesos políticos ligados a la implementación de políticas públicas y a su imbricación con procesos de orden macro social como, por ejemplo, los cambios operados en el mercado de trabajo.

El Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (C.E.N.O.C.) resalta dos conceptos que definen el ámbito dentro del cual, las organizaciones sociales existen en Argentina:

a) "Sociedad Civil, se refiere a un espacio social de actores (agrupaciones, movimientos, asociaciones, fundaciones, ciudadanos, individuos, etc.) en el cual se observa la coexistencia de diversos tipos de instituciones y movimientos, cuyas formas de organización (formales e informales) aparecen y desaparecen a través del tiempo"<sup>10</sup>

b) "En tanto Sociedad Organizada, las organizaciones sociales deben ser material y espiritual en las que el hombre se socializa y articula las primeras formas de interacción y donde se organizan y actúan la familia, el barrio, el municipio, la

---

<sup>10</sup> Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad-CENOC- Organizaciones de la Sociedad Civil en Argentina Similitudes y Divergencias-



escuela, el sindicato la empresa, la cooperativa y todos los movimientos sociales y también los partidos políticos”<sup>11</sup>

En Argentina, esta co-existencia del Estado, Mercado y Sociedad Civil implica profundas contradicciones, dadas por los cambios sociales que en las últimas décadas contribuyeron al crecimiento de movimientos y organizaciones civiles autónomas capaces de representar necesidades de diversos sectores y de garantizar su cumplimiento, dada la ausencia del Estado y el Mercado para responder a tales necesidades, motivo de las políticas neoliberales en curso.

Por ello, la configuración social de Argentina pone a los tres sectores enmarcados en un contexto que algunos autores han dado en llamar “Sociedad Global”, constituida en tres esferas: <sup>12</sup>

<b>LA SOCIEDAD GLOBAL</b>			
<b>ESFERAS</b>	<b>FUNCIONES</b>	<b>PRINCIPIOS DE ACCIÓN</b>	<b>SECTOR</b>
<b>Estado</b>	Aspecto político de la dominación. Monopolio de la coerción.	Justicia distributiva para la reproducción del orden social. Igualdad.	1er. sector. De origen público con fines públicos: la toma de decisiones.
<b>Mercado</b>	Espacio de compra y venta de bienes y servicios.	Eficacia y eficiencia.	2do. sector. De origen privado con fines privados: el lucro.
<b>Sociedad Civil</b>	Organizaciones de origen privado que resuelven intereses y necesidades a partir de una determinada visión de la realidad.	Solidaridad. Bien común.	3er. sector. De origen privado con un fin público: el bien común.

Ilustración 1: La Sociedad Global. Esferas.

Fuente: Mintzberg, Henry.

<sup>11</sup>Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad –CENOC- op. cit. prologo

<sup>12</sup>Mintzberg, H.: "Diseño de Organizaciones Eficientes". Ateneo. Bs. As. 1997.

De esta manera se logra visualizar, como las Organizaciones de la Sociedad Civil se incorporan al escenario adquiriendo una dinámica específica y concreta en cada sociedad, a partir de establecer relaciones entre sí.

Pero no se pueden analizar las organizaciones sin un marco histórico. El modelo económico vigente en ese momento, denominado “Neoliberalismo” va a generar procesos de ajuste y privatización. Va a golpear la economía del país y también el orden social para provocar un quiebre, dando lugar al consumismo, al hombre concentrado en su propia subsistencia, al empobrecimiento de la clase media, la profundización de la pobreza estructural, el descreimiento político y la exclusión de los sectores más vulnerables.

Las organizaciones comunitarias que cumplían una labor necesaria para paliar la crisis se van a ver seriamente comprometidas, limitadas en financiamiento externo y en un campo de acción reducido por la falta de experiencia gerencial.

La “Reforma del Estado” iniciada comienza a delegar funciones propias hacia el sector privado y las organizaciones sociales.

De estas circunstancias, se produce un resurgimiento de las organizaciones civiles debido a un proceso de reconocimiento y protagonismo en un contexto de crisis económica, política y social, convirtiéndolas en representantes de un sector específico, separado del Estado y del Mercado.

Al principio, su representatividad estuvo caracterizada por la informalidad, que luego fue subsanada.

La etapa abierta con la crisis y el agotamiento del modelo neoliberal, a principios del siglo XXI, permitió la construcción de un nuevo escenario donde, por un lado, el Estado recompone su autoridad y prioriza la política pública, y por el otro, las

organizaciones, habiendo atravesado fuertes años desde la resistencia social, comienzan un camino de participación política desde otros frentes, construyendo articulaciones con la gestión estatal, la política partidaria y diversos actores políticos.<sup>13</sup>

Desde el C.E.N.O.C. diversos estudios e investigaciones se han realizado para profundizar, caracterizar y clasificar a las Organizaciones de la Sociedad Civil en Argentina. En un informe realizado en 2005, se elaboró una tipología de organizaciones a partir de tres niveles de articulación:

La primera articulación fue una clasificación teórica / empírica en la que se atiende especialmente a las formas de integración de las organizaciones, su grado de institucionalidad, su filiación y su alcance geográfico (local, provincial, regional o nacional).

La segunda articulación es una clasificación que responde a los fines de las organizaciones y a las actividades que realizan, así como también, colabora con la definición de roles principales por parte de las Organizaciones Sociales. Se determinaron aquí cuatro categorías:

- ✓ Organizaciones de Promoción Humana (PH)
- ✓ Organizaciones de Promoción Social (PS)
- ✓ Organizaciones de Promoción del Desarrollo (PDes)
- ✓ Organizaciones de Promoción de Derechos (PD)

La tercera articulación estuvo destinada a preservar la configuración de origen de las organizaciones, y, por lo tanto, su “identidad”; plantean la existencia de diversos tipos de organizaciones, entre ellos:

---

<sup>13</sup>[http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/34437/uncuyo-ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL: PERSPECTIVAS ALTERNATIVAS PARA EL ESTUDIO Y LA PRÁCTICA COMUNICACIONAL](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/34437/uncuyo-ORGANIZACIONES_DE_LA_SOCIEDAD_CIVIL_PERSPECTIVAS_ALTERNATIVAS_PARA_EL_ESTUDIO_Y_LA_PRÁCTICA_COMUNICACIONAL)

- ✓ Organizaciones de transferencias y Asistencia Técnica,
- ✓ Ayuda solidaria / voluntariado,
- ✓ Cooperadora Escolar / Cooperadora (otro tipo),
- ✓ Asociación de Consumidores,
- ✓ Bomberos Voluntarios,
- ✓ Biblioteca,
- ✓ Centro / Grupo Comunitario / Unión Vecinal / Sociedad de Fomento,
- ✓ Centro de Jubilados,
- ✓ Club Social / Deportivo,
- ✓ Entidades Religiosas, etc.

Andrés Thompson (1990) esboza una forma de clasificar a las organizaciones de acuerdo a su funcionamiento, la cual se esquematizará, brevemente<sup>14</sup>:

ASISTENCIALES	REVINDICACIÓN Y ACCIÓN	PROMOCIÓN Y DESARROLLO
Vinculadas a la beneficencia y caridad.	Creadas para la demanda o defensa de algún derecho, sea este particular o universal.	Organizaciones dedicadas a la prestación de algún servicio de promoción, capacitación, investigación y asistencia técnica a grupos, comunidades y organizaciones de base.

Ilustración 2: Clasificación de las organizaciones.

Fuente: Thompson, Andrés.

---

<sup>14</sup> García, Sirerol, Organizaciones de la Sociedad Civil- Perspectivas Alternativas para el estudio y practica comunicacional-2009

Daniel Filmus (1997) realiza otra clasificación que puede ser de utilidad para entender la configuración de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el país en la actualidad, que las plantea según los objetivos y resultados y las divide en tres grupos:

<b>O.P.A.D.</b>	<b>O.P.A.T.</b>	<b>O.P.E.I.</b>
Organizaciones que desarrollan principalmente trabajos de asistencia directa a las poblaciones beneficiarias.	Organizaciones que principalmente prestan asistencia técnica a otras organizaciones	Organizaciones dedicadas principalmente a estudios de investigación.

Ilustración 3: Caracterización de organizaciones según los objetivos y resultados.

Fuente: Filmus, Daniel.

La proliferación de las organizaciones sociales y su complejidad, constituyen el primer obstáculo al momento de realizar una clasificación, que contemple criterios unívocos y exprese su accionar y características.

“Está claro que los procesos de construcción de las relaciones sociales y culturales en los cuales se inscriben las organizaciones son complejos y que el rol que estas asumen como actor social en su vinculación con su territorio cobra diversos sentidos, aún en organizaciones de una misma región. Las diversas maneras en que los sujetos organizan su acción es el resultado de una imbricada trama de respuestas sectoriales, intervenciones públicas y demandas colectivas”<sup>15</sup>.

---

<sup>15</sup> Orłowski de Amadeo, Beatriz, Organizaciones de la Sociedad Civil en Argentina, Similitudes y Divergencias/ Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad- Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales 2006

Las Organizaciones de la Sociedad Civil, otorgan las herramientas necesarias para que una comunidad fortalecida, pueda canalizar sus demandas en pos de un objetivo que es “el bien común”. De esta manera, junto al Estado deben analizar e identificar las necesidades potenciales de la sociedad y elaborar e implementar políticas que permitan un desarrollo en conjunto, capaz de generar complementariedad y sinergia.

## **II.2 Políticas públicas y Organizaciones de la Sociedad Civil.**

### **II.2.1 Definición de políticas públicas.**

Kraft y Furlong plantean que “una política pública es un curso de acción o de inacción gubernamental, en respuesta a problemas públicos. Las políticas públicas reflejan no sólo los valores más importantes de una sociedad sino también el conflicto entre valores”.

Por eso se entiende por políticas públicas a “[...] la rama de la Ciencia Política que estudia la actividad del gobernante en la sociedad, aunque en su diseño, implementación y monitoreo confluyan distintas áreas del conocimiento, siendo común concebirlas como un programa de acción gubernamental que se aplica a un sector de la sociedad, o a un espacio geográfico concreto, con el fin de obtener el bien común”.

Con la consolidación de la democracia, a partir de la década de 1980, la Sociedad Civil se instaló como objeto de estudio para el mundo académico y para el Estado al constituirse en actor de las políticas públicas.

La complejización de lo social y de las subjetividades, como consecuencia de las transformaciones estructurales en los modelos de desarrollo, condicionó la emergencia de actores colectivos que buscaron representar, organizar y canalizar las nuevas demandas sociales que aparecían. La crisis de los partidos políticos tradicionales y de las representaciones sindicales, acompañaron y favorecieron este proceso que se caracterizó por presentar un fuerte nivel de movilización social y de protesta, particularmente a partir de la crisis del modelo neoliberal a principios de siglo XXI en Argentina y en el resto de América Latina.

La década de 1990, incluyó profundos cambios en la matriz de la relación Estado – Sociedad, muy particularmente, en las instancias de mediación entre ambos espacios. A su vez, comenzaron a multiplicarse los casos de organizaciones y movimientos sociales, que adquirirían un gran protagonismo en torno de ciertas demandas que se presentaban en el espacio público, vinculadas principalmente al aumento de la pobreza, el deterioro de las condiciones de vida y la masificación del desempleo en nuestras sociedades.

Luego de la crisis económica, política y social del neoliberalismo a principios del siglo XXI, se observaron procesos de movilización, protesta y apoyo social en torno a cuestiones relacionadas a la distribución de la renta socialmente producida, y a la regulación y ampliación de derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y de cuarta y quinta generación. La consolidación de procesos de desarrollo basados en el aumento del empleo y del consumo interno como elementos impulsores de la demanda agregada en un escenario internacional favorable para las *commodities* regionales, abrieron la puerta a la recomposición de las demandas sociales y de sus principales actores en la Argentina y en otros países de América del Sur.

Estos gobiernos, tuvieron como principal desafío la contención de estos actores movilizados y de sus demandas. La resolución de la crisis requirió, por un lado, un proceso de descentralización y despliegue territorial del Estado que logró recomponer la relación con la sociedad a través de la satisfacción, siempre parcial e imperfecta, de sus demandas. Y por otro lado, requirió la no represión de las movilizaciones y protestas que aún se sucedían, y la incorporación de diversas demandas en la agenda pública, consolidando un nuevo escenario social.



Durante este periodo, resurge la emergencia de numerosas organizaciones sociales y procesos de movilización en torno a temáticas tan diversas como los derechos humanos, la cuestión social, la cuestión de género, las nuevas subjetividades e identidades, el medio ambiente, la cuestión agraria y el desarrollo territorial, la defensa de derechos civiles de minorías como los pueblos originarios y los colectivos LGTB, los medios de comunicación y tantas otras realidades. La heterogeneidad del mundo de las Organizaciones de la Sociedad Civil nos habla de las importantes y complejas transformaciones ocurridas en la forma de concebir la resolución a sus demandas<sup>16</sup>.

En Argentina, se inicia un proceso que, paulatinamente, fue trasmutando las formas de articulación entre el Estado y la Sociedad Civil, creándose numerosas instancias de convergencia entre ambos por medio del diseño e implementación de políticas públicas y programas.

Constituye un hecho comprobable que, de distintas áreas del sector público, entiéndase por tal “el conjunto de organismos y unidades económicas que dependen directamente del Estado o haciendas productivas de bienes y servicios de propiedad de conducción y/o del Estado”<sup>17</sup>, se trata de priorizar nuevas estrategias y mecanismos que permiten un mayor protagonismo de la comunidad en la ejecución de políticas sociales, a través de sus organismos<sup>18</sup>.

De esta manera, esa articulación se transforma en “Políticas Públicas” que por un lado van a ser las receptoras de las demandas de la sociedad en su conjunto,

---

<sup>16</sup> <http://flacso.org.ar/formacion-academica/organizaciones-de-la-sociedad-civil/>

<sup>17</sup> Nuñez Miñana, Horacio, Finanzas Publicas—Buenos Aires- Ediciones Machi 2001-pag.19

<sup>18</sup> Quinto Congreso de Administración Publica- Organizaciones Sociales su influencia en Políticas Publicas-San Juan-2009

para su procesamiento y devolución, y por otro lado, son el vínculo con un ideario social y proyecto de país.

Por ello, las políticas públicas son construcciones sociales que retoman elementos de la historia de un país, que sistematizan los intereses y demandas de distintos sectores sociales, simbolizan y reelaboran los vínculos de control y orden público legitimados, contienen regulaciones económicas establecidas según un modelo de desarrollo y expresan las aspiraciones de equidad social de los grupos humanos.

También, los temas objeto de política pública señalan los asuntos o problemáticas sociales que en un tiempo y espacio se llevan a la discusión pública, incluso al debate político-partidista, adquiriendo difusión, controversia y poder tales que se incluyen en una agenda política y, por ende, en un programa de gobierno.

Además, las políticas públicas hablan del concepto de ciudadanía, de persona, de valores humanos como la igualdad y de los esfuerzos por establecer principios basados en la equidad.<sup>19</sup>

### **II.2.2 Las políticas públicas determinan las políticas sociales.**

Una vez definidas las políticas públicas y sus implicancias, es necesario indagar en el concepto de políticas sociales para contextualizarlas y definir su alcance. Para ello, se sostiene que “[...] a la construcción de las políticas sociales, subyace la lucha entre los distintos intereses de la sociedad, siendo que sólo algunos logran ingresar en la agenda pública, ya sea por capacidad de representación de demandas y de su interlocución con el Estado, o porque refiere a situaciones extremas, intolerables para quienes tienen la función de diseñar tales políticas. Por

---

<sup>19</sup>(Castro, 1999)<http://politica-social-mexico.blogspot.com.ar/2009/01/11-estado-y-politicas-pblicas.html>

ello, el concepto de políticas sociales, remite a la construcción histórica-social producto de la lucha de distintos intereses de la sociedad, logrando imponerse algunos en detrimento de otros [...]”. Se podría definir a las políticas sociales como el “conjunto de acciones desarrolladas para que la ciudadanía acceda universalmente a igualdad de oportunidades, generando equidad, justicia social y el goce pleno de los derechos sociales”<sup>20</sup>.

“Una de las tendencias de las políticas sociales en los últimos tiempos es la promoción de la participación de la comunidad en el diseño e implementación de las mismas.”<sup>21</sup> Para ello, se incentiva la intervención de los diferentes actores sociales en el espacio público, a los fines de ser artífices de los beneficios a los que aspiran, sin que los representantes políticos elijan por ellos.

Como se ha expresado con anterioridad, en la década de 1990, las políticas públicas se orientaron sólo a la acción de determinados sectores sociales, parcializando la capacidad del Estado de responder a los efectos ocasionados por las políticas económicas y se redujo su actuación a situaciones de emergencia. Las políticas sociales derivadas de estas políticas públicas, se caracterizaron por destinar un alto costo presupuestario para su implementación y resultados poco eficaces para resolver los problemas derivados de la pobreza. Por ello, “las políticas sociales son una dimensión o expresión de las políticas públicas, ya que constituyen un canal de comunicación entre el Estado y la Sociedad, independientemente que ese canal sea horizontal o vertical, amplio o reducido, excluyente o incluyente, conformadas por la articulación de actores ubicados dentro

---

<sup>20</sup>Curso de Postgrado “Nuevos Paradigmas en Gerontología Social, FACSO, UNSJ. 2008

<sup>21</sup>Quinto Congreso de Administración Pública- Organizaciones Sociales su influencia en Políticas Públicas-San Juan-2009

de las esferas estatales, sociales y civiles, Estado, Sociedad Política, Sociedad Civil, Mercado, etc.”<sup>22</sup>

Esta articulación alcanzada entre Estado y Sociedad Civil, producto de las reformas en la concepción de las Organizaciones de la Sociedad Civil como actores sociales artífices y partícipes del diseño de políticas públicas y, dadas las circunstancias, de políticas sociales en contextos de emergencia social y económica, definen el escenario actual.

García Delgado<sup>23</sup> explica tres modelos de evolución histórica de la articulación entre el Estado y la Sociedad Civil:

- ✓ “Estatismo: el Estado con poder y primacía sobre las entidades sociales. El Estado de Bienestar donde la articulación se hace a través del sistema político, los partidos.
- ✓ Instauración del Modelo Neoliberal: hay una articulación entre Estado y Sociedad Civil pero despolitizada. En este momento se da una antinomia, la Sociedad Civil es buena, el Estado es malo. Las articulaciones terminan traspasando responsabilidades del Estado a la Sociedad Civil.
- ✓ Modelo actual: El Estado solo no puede y debe aceptar una serie de articulaciones con la Sociedad Civil”.

Bajo este contexto se puede afirmar que el nuevo proceso de visibilidad que adquirieron las Organizaciones Sociales, permitió que sus acciones se encaminaran hacia una nueva articulación orientada a los espacios públicos y privados, formando redes sociales e interinstitucionales que potenciaron la participación colectiva.

### **II.3 Voluntariado.**

---

<sup>22</sup>Satriano, C. 2006. Pobreza, Políticas Públicas y Políticas Sociales. Revista Mad I

<sup>23</sup>García, Delgado, “El Estado y las OSC, una relación cara a cara por los Derechos de la Niñez”. Paidós Buenos Aires.2005

### **II.3.1 Origen y definición.**

La génesis del voluntariado en la Argentina, data de más trescientos años. Sus raíces se pueden encontrar estrechamente relacionadas con el ámbito religioso y los sectores más poderosos de la época, sus acciones eran llevadas a cabo por medio de los “cotolengos”, instituciones de caridad en las que se daba asilo a ancianos, orfanatos, hogares para dementes o niños con retraso mental, reflejo de un accionar netamente acotado a la solidaridad y a un sector de la población con necesidades especiales.

“El Voluntariado nació en la Argentina – y esto es bueno reconocerlo y aceptarlo – como una manifestación del más puro paternalismo material y cultural, donde aquellas personas que podían – es decir, que tenían buena posición, educación, solvencia económica, tiempo libre y sobre todo muy buen corazón- se ocupaban de dar algo a aquellos que nada tenían, todo lo necesitaban, poco sabían [...]. Era un Voluntariado de “arriba hacia abajo”<sup>24</sup>

La conformación del Estado Nacional y su organización político – administrativa recortó las atribuciones de la Iglesia Católica, uno de los principales actores que llevaba adelante las tareas de caridad, junto a las personas más influyentes de la época.

Esta secularización le otorgó a las entidades de bien común cierta jerarquía y formalidad, para llevar adelante su labor de una manera sistemática y organizada.

Su evolución a través de los diferentes procesos sociales y económicos por los cuales transitaron, convirtieron al voluntariado en un fenómeno social, definido con un carácter solidario y altruista. Se trata de un suceso contemporáneo, porque

---

<sup>24</sup>Oscar, García, “Una historia del Voluntariado” Programa Seguir Creciendo <http://www.iniciativasocial.net/historiavol.pdf> Buenos Aires, Argentina, Enero MMI

aunque la solidaridad es una característica innata en el ser humano, el voluntariado va más allá.

De esta manera, queda superado el concepto restringido del voluntariado, ligado solamente a lo asistencial, al dar cabida a ámbitos donde la participación ciudadana es valiosa y necesaria como complemento de la actividad pública. Montaña (2005) afirma “que la participación social implica la agrupación de los individuos en organizaciones de la sociedad civil para la defensa y representación de sus respectivos intereses. Hacer voluntariado implica comprometerse.”

El desarrollo de este tipo de participación articula el tejido social organizacional que puede tener presencia importante en las nuevas formas de participación, sobre todo en la esfera de lo público.

Son varias las definiciones utilizadas que tienen origen en programas o aproximaciones conceptuales producidas en países que tienen más tradición en pensamiento y acción sobre el tema, como España, Estados Unidos y Brasil.

Las principales definiciones que circularon en el país son bastante coincidentes:<sup>25</sup>

- ✓ La Consultora Gallup, durante el año 1997, realizó una encuesta sobre el trabajo voluntario en Argentina y definió a los trabajadores voluntarios como “[...] personas que declararon trabajar voluntariamente para organizaciones o entidades de bien público o sin fines de lucro, realizando tareas sin recibir remuneración o salario [...]”.
- ✓ El Centro de Organizaciones de la Comunidad (C.E.N.O.C.) los definió como: “[...] los voluntarios son individuos que, en forma libre y espontánea y sin

---

<sup>25</sup> Bombarolo Felix & Fernandez Jorge, “Historia, sentido e impacto del voluntariado en Argentina, Buenos Aires Mayo 2002.

intereses económicos por su trabajo, desean donar parte de su tiempo en pos de una causa determinada, con una organización específica [...].”

- ✓ La Secretaría de Medio Ambiente de la Nación definió como “voluntario ambiental” a: “[...] aquellas iniciativas sociales en las que se desarrollan en forma altruista, libremente y sin ánimo de lucro, tareas directas de mejora ambiental y conservación de los recursos naturales [...]”.

En Argentina, existe consenso sobre la definición utilizada por Thompson “[...] asociaciones de voluntarios como aquellas sin ánimo de lucro, por las cuales una considerable cantidad de personas donan su tiempo o servicio”.<sup>26</sup>

La “Pequeña Guía del Voluntario” establece que un “voluntario es la persona que desarrolla, por su libre determinación y de un modo solidario, tareas de interés general destinadas a la atención de necesidades sociales, tanto de manera individual como en organizaciones públicas o privadas, sin percibir por ello remuneración, salario, ni contraprestación económica alguna”<sup>27 28</sup>

Otros autores también reflexionan sobre el concepto, definición y alcances del término y se preguntan: ¿Qué es el voluntariado? “El concepto de voluntariado no es el mismo en todos los países y varía, en gran medida, con la cultura. Lo que en una sociedad se considera un acto voluntario en otra podría verse, por ejemplo, como un trabajo mal pago. En un sentido general, ser voluntario implica prestar colaboración, sin que medie ánimo de lucro o coerción, para el bienestar de otra persona, la comunidad o la sociedad en general. El concepto no excluye, sin

---

<sup>26</sup> Thompson Andrés, (1992) “El Tercer Sector y el Desarrollo Social” en AA.W. UNICEF BUENOS AIRES

<sup>27</sup> “Pequeña Guía para el voluntario”. Facultad de Ciencias Económicas de UBA. Cita en Bibliografía.

<sup>28</sup> Concepto también adoptado por la Ley 25.855 – Art. 3 primer párrafo

embargo, la idea de reciprocidad. El voluntario obtiene con su actividad muchos beneficios y satisfacciones”.<sup>29</sup>

Schonfeld, de la Fundación Compromiso, define que “...voluntario es aquel que decide donar parte de su tiempo y su talento comprometiéndose con proyectos de servicio a otras personas”.<sup>30</sup>

*“[...] Cuando a la actividad voluntaria le sigue una toma de conciencia, entonces se abren las puertas a un nuevo horizonte – de ideas y prácticas – que se llama Voluntariado. Esta toma de conciencia se manifiesta fundamentalmente en un acto motriz: levantar la mirada. Cuando uno deja de focalizar sólo en el hecho, en el acto, en la Actividad Voluntaria como un todo y levanta la mirada, encuentra que el Voluntariado es algo mucho mayor que la simple sumatoria de muchas Actividades Voluntarias; y que los millones de Voluntarios en todo el mundo no son personas que casualmente están haciendo algo parecido. Se abre entonces, un espacio con identidad, características y funcionamientos propios; capaces de operar efectos en la realidad como conjunto, y no sólo como suma de elementos aislados. Vale decir: el Voluntariado es ese ancho campo que incluye a la Actividad Voluntaria, pero también a la Capacitación del Voluntario, a las Instituciones donde éste se desempeña, a la Legislación respecto de la Actividad Voluntaria, a los Programas de Voluntariado que a nivel local, regional o nacional se adoptan...en definitiva, a un número de acciones que no son estrictamente Actividad Voluntaria (y que de hecho pueden ser incluso profesionales) sino que la enmarcan y le amplían el sentido. A este sentido amplio nos remitimos conceptualmente cada vez que mencionamos “Voluntariado” y esa consideración incluye especialmente la dimensión ideológica. En ella, el Voluntariado puede pensarse, criticarse y reformularse en términos de su aporte no solamente humano sino también político a la dinámica social. ....”<sup>31</sup>*

Fajardo expresa que la acción voluntaria “se ha convertido, hoy en día, en uno de los instrumentos básicos de actuación de la sociedad civil en el ámbito social, y como consecuencia de ello, reclama un papel más activo que se traduce en la

---

<sup>29</sup> Juliana Bertucci UNA TENDENCIA EN ASCENSO. El voluntariado fortalece nuestra sociedad civil. Por. Febrero de 2002  
[www.camboicultural.com.ar](http://www.camboicultural.com.ar)

<sup>30</sup> Definición realizada por el Lic. Rubén Schonfeld de la Fundación Compromiso, en el marco del Seminario Voluntariado Corporativo y la Responsabilidad Social de las Empresas. Julio de 2001.

<sup>31</sup> La Pasión de Seguir. Voluntariado Transformador; sin excusas, sin fronteras. pag. 40- 41. Oscar García, IAVE.2004



exigencia de mayor participación en el diseño y ejecución de políticas públicas sociales”.<sup>32</sup>

Más allá de las definiciones, es una práctica social que conjuga libertad (por decisión propia, tomada sensatamente) y solidaridad (valor puesto en tensión frente a un acto que impulsa a realizar una acción determinada a favor de otro de manera concreta y desinteresada) en su esencia, como valores que son parte de la misma cuestión.

### **II.3.2 Elementos del Voluntariado.**

En base a las definiciones mencionadas, en el voluntariado debe existir una conjunción de elementos fundamentales:

- ✓ “Libre determinación: hace a la esencia del concepto, pues necesariamente la persona decide emprender esta actividad por voluntad propia.
- ✓ De modo solidario: el voluntario dona su tiempo y conocimientos, realizando un trabajo generado por la energía de su impulso solidario.<sup>33</sup>
- ✓ Desarrolla tareas de interés general: es medio para dar respuesta a necesidades, problemas e intereses sociales, y no un fin en sí mismo para brindar satisfacción a las personas voluntarias.
- ✓ Involucra a otros: el voluntariado involucra a la persona del voluntario, a la organización con la que actúa, a la sociedad en sí y a los destinatarios del trabajo voluntario.

---

<sup>32</sup>Fajardo, José Carlos, “Manual del Voluntariado” 2007

<sup>33</sup>Concepto de Fundación Abrinq, Brasil.

- ✓ Gratuidad: la actividad es no remunerativa, el voluntariado debe beneficiar a una persona que no sea el propio voluntario, sin perjuicio de que esa tarea suponga un enriquecimiento para él.”<sup>34</sup>

### II.3.3 Ámbitos en donde desarrollar el voluntariado.



Ilustración 4: Ámbitos en donde desarrollar el voluntariado.

García,<sup>35</sup> menciona que para entender el Voluntariado en la Argentina hay que hacerlo bajo “los paradigmas conceptuales sobre los cuales el Voluntariado fue levantando sus torres”.

“Un primer paradigma donde el voluntariado se manifiesta es un estado puro de paternalismo material y cultural, de arriba hacia abajo, personas con mejores condiciones económicas, sociales y culturales dedicaron parte de su tiempo para ocuparse de aquellos que más lo necesitaban. Un segundo paradigma que

<sup>34</sup> La Pasión de Seguir. Voluntariado Transformador; sin excusas, sin fronteras. pag. 40- 41. Oscar García, IAVE.2004

<sup>34</sup> Fajardo, José Carlos, “Manual del Voluntariado” 2007

<sup>34</sup> Concepto de Fundación Abrinq, Brasil que también es adoptado por la 25.855 en su Art.4

<sup>35</sup> Oscar, García, “Una historia del Voluntariado” Programa Seguir Creciendo <http://www.iniciativasocial.net/historiavol.pdf> Buenos Aires, Argentina, Enero MMI

denomina “Voluntariado de Reinserción” el cual todavía se encuentra en desarrollo, [...]. Así, en el camino de su evolución, el Voluntariado moderno se encontró frente a una paradoja: para poder avanzar debía dejar atrás una certeza y aceptar convivir con una contradicción. En efecto, en el Voluntariado antiguo había una certeza: para ser Voluntario había que estar preparado; no cualquiera podía serlo ya que era necesario - como se dijo - posición, cultura, algo de status y sobre todo estar en situación de “disponibilidad” y no de “necesidad”. Hoy en día, el Voluntariado moderno convive con ésta, su contradicción inherente; en un extremo: para ser Voluntario sólo hacen falta dos cosas: tiempo y ganas. Con ellas, cualquiera puede ser Voluntario; sea rico, pobre, analfabeto, marginal o universitario. Este mensaje es ideológicamente muy fuerte, porque coloca las condiciones para ser Voluntario al alcance de todos y elimina para siempre al Voluntario Modelo, diluyéndolo en la más absoluta diversidad de rostros, habilidades, procedencias y saberes, sólo ligado a estos dos factores unificadores: tiempo y ganas. No importa cuánto tiempo, mucho o poco; no importan cuantas ganas, muchas o pocas: el Voluntariado es para todos, no solo para algunos”.

El voluntariado tanto en nuestro país como en otros, ha mostrado y muestra a diario su presencia, sea esta más visibilizada o no por los medios de comunicación, adquiere sentido para las personas y para sus organizaciones a partir de las acciones y actividades que éste realiza, en diálogo con la realidad, en un contexto y en un cultura particular.

## **II. 4 Voluntariado Legislativo.**

### **II.4.1 Programa de Voluntariado Legislativo de la Nación.** <sup>36</sup>

En enero de 2010, el Honorable Senado de la Nación junto al Instituto Moisés Lebensohn, presento el Programa de Voluntariado Legislativo, pensado con el fin de incorporar al espacio público las voces de la ciudadanía. Abrir un canal de participación ciudadana en torno a la construcción de políticas públicas elaboradas en el ámbito legislativo que integre a jóvenes profesionales y estudiantes universitarios de todo el territorio nacional.

Se establecieron objetivos de trabajo como la discusión de proyectos con estado parlamentario, la elaboración de propuestas legislativas y la promoción de la construcción de una agenda de políticas públicas. Además, se llevó adelante un monitoreo de los procesos legislativos, se trabajó en la formación de los voluntarios en cuanto a la técnica de elaboración de proyectos y se promovió un trabajo coordinado con diferentes Organizaciones de la Sociedad Civil.

La Fundación Instituto Moisés Lebensohn, cuenta con varios programas de acción sobre formación política y políticas públicas. Entre ellos, hay uno que combina ambas esferas: el voluntariado. La idea principal, atiende a la demanda de participación y de formación política que se encuentra mayormente representada por los jóvenes. Al contrario de muchos augurios que suelen proclamar que la participación ciudadana en jóvenes es apática sobre las agendas de gobierno y las agendas públicas en general, convirtiéndose en excusa para cerrar la generación de

---

<sup>36</sup> Políticas Públicas, Sociedad Civil y Agenda Legislativa Trabajos del Programa Voluntarios al Senado de la Nación. 1a ed. - Buenos 1a ed. - Buenos Aires: IML Ediciones, 2010. IML Ediciones, 2010. Ing. Cobos

proyectos, programas y acciones atinentes a la "cosa pública"<sup>37</sup>, el Instituto Moisés Lebensohn parte desde lo contrario: "creyendo que la nueva política es otra cosa: los jóvenes demandan participación, pero además son actores claves para la generación de políticas de mediano y largo plazo para nuestro país. Por tal razón, y antes que pensar a nuestra fundación como un "*think tank*" cerrado y elitista sobre la generación de lo público y sobre el hacer del estado, pensamos que sólo la participación garantiza políticas sostenibles y certeras".

Desde este marco, es que el Programa de Voluntariado del Instituto Moisés Lebensohn se articula con la agenda más compleja que podamos encontrar en nuestro país, la del Honorable Senado de la Nación.

Abrir el espacio de debate de dicha agenda hacia los jóvenes es dotar de voz a un segmento que es tratado como minoría - la juventud - pero que, indudablemente, se conforma en la mayoría del mañana.

El programa se conformó con las "Agendas Jóvenes" que incluía temas como medio ambiente, vivienda, trabajo, educación, entre otros. Apuntaron al análisis de los procesos sociales del momento. De allí, surgen los "micro-relatos" sociales: "comienzan a negarse las directrices unívocas de las elites políticas externas, para pararse en los procesos sociales y las redefiniciones identitarias de una república que, mediante el surgimiento de nuevas voces, busca redefinirse a sí misma.

---

<sup>37</sup> Capítulo 1 El voluntariado, el senado y el IML Hernán Rossi Presidente IML Tadeo Garcia Zalazar Dir. RR institucionales del Senado Políticas Públicas, Sociedad Civil y Agenda Legislativa Trabajos del Programa Voluntarios al Senado de la Nación. 1a ed. - Buenos Aires. IML Ediciones, 2010

Justamente, la participación de esas nuevas voces en el espacio del Senado es el Voluntariado”<sup>38</sup>

Para llevar adelante el proceso, se realizaron encuentros dentro del Senado de la Nación, el cual abrió sus puertas a la participación, no de los "especialistas" en política públicas, sino de quienes viven a diario la realidad de esas políticas y se organizan como Organizaciones de la Sociedad Civil para peticionar y proponer cambios.

Lo expresado en las compilaciones de trabajos escritos por los voluntarios demostró que es posible dotar de voz a la ciudadanía y generar relatos heterogéneos sin que estos pierdan coherencia.

#### Objeto y objetivos del programa. <sup>39</sup>

El objeto del Programa de Voluntariado es generar un espacio de participación ciudadana en el ámbito del Honorable Senado de la Nación Argentina. La forma se propone como voluntariado social, en el marco de la Ley N° 25.855. Impulsada desde la Fundación Instituto Moisés Lebensohn, como Organización de la Sociedad Civil, involucrada en la formación y participación de jóvenes para la construcción de políticas públicas y la Dirección de Relaciones Institucionales del Senado como parte inherente involucrada en la participación ciudadana en ámbitos legislativos a través de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Los objetivos generales consisten en:

---

<sup>38</sup> Capítulo 2 El voluntariado, el senado y el IML Hernán Rossi Presidente IML Tadeo Garcia Zalazar Dir. RR institucionales del Senado Políticas Públicas, Sociedad Civil y Agenda Legislativa Trabajos del Programa Voluntarios al Senado de la Nación. 1a ed. - Buenos Aires. IML Ediciones, 2010

<sup>39</sup> El voluntariado, el senado y el IML Hernán Rossi Presidente IML despejando las perplejidades de la acción Camilo Vedia Alejandro De Angelis Objeto del Programa Dir. RR institucionales del Senado Políticas Públicas, Sociedad Civil y Agenda Legislativa Trabajos del Programa Voluntarios al Senado de la Nación. 1a ed. - Buenos Aires. IML Ediciones, 2010

- ✓ Dar participación en torno a las políticas públicas elaboradas desde el Senado de la Nación, a jóvenes profesionales y estudiantes universitarios.

Los objetivos particulares implican:

- ✓ La discusión de proyectos de ley con estado parlamentario por parte de comisiones de jóvenes voluntarios.
- ✓ La elaboración de propuestas legislativas por parte de los voluntarios.
- ✓ La traslación y construcción de agendas de políticas públicas, desde la sociedad civil hacia el ámbito de las comisiones del Senado.
- ✓ El monitoreo de procesos legislativos y de generación de políticas públicas, por parte de la sociedad civil.
- ✓ La formación de jóvenes y el aprendizaje de los procesos de elaboración de proyectos y leyes.
- ✓ Acrecentar la calidad y la transparencia de los procesos legislativos de la Nación.

#### La concepción del Voluntariado por el Instituto Moisés Lebensohn.

La relegitimación de la Política y los Partidos Políticos, es un paso esencial en la tarea de reconstruir y fortalecer el espacio público en tanto esfera esencial y fundamental de la participación ciudadana, y por tanto, lugar básico para la revitalización de los lazos de solidaridad social. Supone la doble tarea de, por un lado, aportar y definir nuevos contenidos y problemáticas para la acción política, mientras que por el otro lado, debemos dotar de sustancia humana a esos nuevos contenidos y enfoques analíticos.

Esto es la tarea de reconstrucción que la Política exige: nuevas ideas y enfoques, nuevas prácticas y compromisos ciudadanos. El aspecto técnico es solo

una parte del problema actual de la Política. Quienes ejecutan y llevan adelante la política, los que participan en ella, la praxis política, es la otra parte de la problemática.

Por esto es que la relegitimación de la Política no pasa sólo por pensar y formarse. El camino que, al mismo tiempo, se deberá transitar, tendrá que ver con la formación en la acción, el hacer política en el marco de nuevas dinámicas y nuevas lógicas. Con tal razón, se piensa que los nuevos escenarios implican un rol activo de parte de la sociedad civil en el ámbito gubernamental, que implica una participación voluntaria ciudadana, que involucre e integre saberes, problemas, agendas y repiense los procesos sociales y de gobierno a la luz de la reflexión y de la acción política. Con este espíritu, se convoca a los voluntarios. Éstos, han dado cuenta de la necesidad de participar en la construcción de políticas públicas, sobre todo en el ámbito legislativo.

Es por esto que, se apela al compromiso y a la voluntad de ciudadanos con principios democráticos, pluralistas y republicanos, de cualquier extracción partidaria y que compartan la preocupación por la relegitimación de la Política y los Partidos Políticos, donde se espera poder cumplir con esta doble tarea de la relegitimación de la Política: la de los contenidos y la de la praxis política.

La idea de voluntariado, cumple con estos dos requisitos, ciudadanos que poseen interés en aportar tiempo y conocimientos a acciones públicas y que creen en la importancia de emprender acciones concretas en el espacio público como forma de colaborar con el mejoramiento de la sociedad.

De esta manera se puso en marcha, por primera vez, en el Honorable Senado de la Nación un programa innovador con el fin de ser renovado año a año, y que



obtuvo en su primera aplicación resultados que sobrepasaron las expectativas. Demostró que el trabajo de los jóvenes voluntarios, no se limitó a exponer un estado de situación, sino que avanzaron con responsabilidad hacia la elaboración de propuestas concretas sobre temas específicos de nuestra legislación.

#### El primer año del Programa de Voluntariado Legislativo de la Nación.<sup>40</sup>

La posibilidad de que Organizaciones de la Sociedad Civil pudiesen monitorear y sugerir ideas que formaran parte de la agenda legislativa durante el año 2010, en el Senado de la Nación, amplió las garantías de representación. Analizado el trabajo de los voluntarios, compuestos en su mayoría por un segmento etario cuya media ronda los 25 años y pertenecientes, mayoritariamente, al sector comprendido por estudiantes universitarios a punto de recibirse y jóvenes profesionales, puede hablarse de cierta homogeneidad en la visión del tratamiento de la agenda legislativa y por tanto de un relato unificado. Sin embargo, lo que yace en la idea de voluntariado, es la representación y el monitoreo, no sólo de la agenda legislativa del Senado, sino de la agenda social y su diversidad. Por tal razón, se les pidió a los voluntarios que el trabajo sea de investigación social. Para esto, se vincularon con organizaciones sociales, con sectores de reclamo por inclusión de temas propios en la agenda de gobierno, con actores sociales diversos y con docentes investigadores. Descolonizar el saber implicó esta idea, la de comprender y representar, como voluntario, algo más que un saber formal y técnico.

#### **II.4.2 Programa de Voluntariado Legislativo de la Provincia.**

---

<sup>40</sup> capítulo 2 despejando las perplejidades de la acción Camilo Vedia Alejandro De AngelisDir. RR institucionales del Senado Políticas Públicas, Sociedad Civil y Agenda Legislativa Trabajos del Programa Voluntarios al Senado de la Nación. 1a ed. - Buenos Aires. IML Ediciones, 2010ml.org.ar/wp-content/uploads/2011/11/Libro\_Voluntarios\_al\_Senado.pdf

Una vez comentado el origen y las experiencias acontecidas a nivel nacional en el Programa de Voluntariado Legislativo articulado entre el Honorable Senado de la Nación y el Instituto Lebensohn, el modelo fue replicado en la provincia de Mendoza.

Como iniciativa de referentes políticos de la ciudad, se crea la Fundación Cívica Mendoza para el Desarrollo Cívico Ciudadano. La misma, lleva adelante programas de acción sobre la formación de políticas públicas, promoción, gestión y ejecución de proyectos de capacitación y educación, desarrollo social, cultural, deportivo, ambiental, étnico y comunitario. La idea principal atiende a la demanda de participación y formación de políticas que se encuentran mayormente representadas por los jóvenes.

#### Programa de Voluntariado Legislativo Provincial "Legislatura + Vos".

En Mendoza, a partir del año 2012, a través de la iniciativa presentada por el diputado Tadeo García Zalazar, se firma un convenio entre la Fundación Cívica y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza (en base a los antecedentes de la Ley Nacional N° 25.855 y la aplicación del Programa de Voluntariado Legislativo articulado entre el Honorable Senado de la Nación y el Instituto Moisés Lebensohn) para poner en marcha el programa "Legislatura + Vos". A partir de allí, se desarrolló ininterrumpidamente durante los años 2013, 2014 y 2015.

#### Objetivo del Programa.

- ✓ Capacitar pedagógicamente a la ciudadanía mendocina y hacerla partícipe del proceso de elaboración de Proyectos de tipo Resolutivo, Declarativo o de Ley, que permitiera a los mendocinos hacer llegar problemáticas de

carácter social para ser analizadas e impulsadas, dentro de su grado de viabilidad, en el ámbito legislativo provincial.

La propuesta fue dirigida a todos los ciudadanos mayores de 18 años de edad, representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil y estudiantes de nivel secundario, técnicos y universitarios, de todo el territorio provincial.

#### Metodología del Programa.

Incluyó seis módulos pedagógicos, adaptados al funcionamiento del Poder Legislativo y a lo establecido en el Reglamento Interno de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza:

- ✓ Módulo 1: Introducción a la Técnica y Lenguaje legislativo.
- ✓ Módulo 2: Funcionamiento de las Comisiones existentes en el Honorable Cuerpo.
- ✓ Módulo 3: Estudio - teoría - de elaboración de proyectos de Resolución, Ley y Declaración, teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento Interno de la Honorable Legislatura.
- ✓ Módulo 4: Estudio e investigación de casos de aplicación para determinar la viabilidad de los mismos, segmentos implicados y alcance de los mismos.
- ✓ Módulo 5: Elaboración de Proyectos.
- ✓ Módulo 6: Presentación de Proyectos.

### Conclusión del Programa “Voluntariado + Vos”.

En el programa participaron más de 180 voluntarios que asumieron el compromiso como protagonistas en el desarrollo del proceso de participación y construcción de proyectos con incidencia en la aplicación de políticas sociales.

Se presentaron 50 Proyectos de diferente índole, muchos de ellos, de gran aporte social, y se concluyó con dos Digestos Legislativos y el aporte de más de 150 voluntarios.

Proyectos Presentados		
Programa 2012	Programa 2013	Programa 2014
Creación del programa provincial de promoción y fomento de equipos de generación de energía solar;	Proyecto de Ley para el establecimiento de mecanismos de promoción y concientización sobre la importancia del recurso hídrico en la Provincia de Mendoza;	Proyecto de Ley para la reconversión de luminarias de alumbrado público al sistema de captación solar por paneles fotovoltaicos;
Proyecto de Ley sobre bibliotecas digitales e inclusivas y uso de TIC's;	Proyecto de Ley para la definición del marco regulatorio y de protección ambiental para la actividad hidrocarburífera no convencional;	Proyecto de Ley para la obligatoriedad de la instalación del sistema de aros magnéticos en todos los cines, teatro y cualquier otro lugar cerrado destinado a brindar espectáculos públicos;
Proyecto de Ley para la creación de la defensoría del pueblo y protección de intereses difusos;	Proyecto de Ley sobre el régimen de la mediación como método alternativo de resolución de conflictos judiciales;	Proyecto de Ley para la regulación de la firma digital y firma electrónica en la Provincia de Mendoza;
Proyecto de Ley para la modificación de la Ley de diversión nocturna;	Proyecto de Ley para la creación del registro provincial de dependencias municipales de castración y sanidad animal;	Proyecto de Ley para la creación del censo de graduados y registro de graduados de educación superior;
Proyecto de Ley para la creación del programa de cobertura médica integral para estudiantes universitarios y terciarios;	Proyecto de Ley sobre el régimen para la reactivación productiva de Mendoza;	Proyecto de Ley para la promoción de la medición y disminución de la huella de carbono a través de la implementación de beneficios tributarios y preferencias a los proveedores del Estado;
Proyecto de Ley para la creación del programa de prevención del glaucoma en niños y niñas;	Proyecto de Ley para la creación del programa “Basta de Tas/Recuperadores Urbanos: Inclusión y Libertad”;	Proyecto de Ley para la modificación de la composición de los directorios de EPRE y EPAS;
Proyecto de Ley sobre la habilitación de locales gastronómicos, bailables y afines;	Proyecto de Ley para la creación del registro único de estudiantes/alumnos digital;	Proyecto de Ley para la creación del programa “Integrar es Conocer”;
Proyecto de Ley para la creación del registro único de instituciones para adultos mayores;	Proyecto de Declaración de interés de la H. Cámara de Diputados de Mendoza sobre el proyecto “Con el papel que vos estudias, yo estudio.”	
Proyecto de Ley para la creación de un sistema integral de prevención y asistencia contra la explotación sexual y trata de personas.		

		<p>Proyecto de Ley para la creación de la Dirección Provincial del Registro Único y Equipo Interdisciplinario (DIPRE) como organismo de control de niños, niñas y adolescentes en condición de adaptabilidad;</p> <p>Proyecto de Ley para la creación del protocolo para tratamiento de la violencia de género en los medios de comunicación;</p> <p>Proyecto de Ley para la creación del equipo de mediación en las escuelas para la resolución de conflictos entre alumnos;</p> <p>Proyecto de Ley sobre la responsabilidad del Estado en acuerdo con la Ley Nacional N°26.944;</p> <p>Proyecto de Ley para la modificación de la Ley 5.041 de discapacidad para mejorar los controles de ingreso de discapacitados al sector público;</p> <p>Proyecto de Resolución para solicitar al Poder Ejecutivo de la incorporación de la educación ambiental como eje transversal a todos los niveles y modalidad del sistema educativo provincial;</p> <p>Presentación del digesto de vivienda y ordenamiento territorial de la Provincia de Mendoza;</p> <p>Presentación del digesto sobre los derechos de las personas con discapacidad.</p>
--	--	---

Ilustración 5: Proyectos de Voluntariado + Vos 2012, 2013 y 2014.

Fuente: Programa de Voluntariado Legislativo de la Provincia de Mendoza.

Una prueba del éxito de la convocatoria y la participación ciudadana en el Programa de Voluntariado se observa al contabilizar la cantidad de proyectos que se incorporaron a través de los años de existencia del mismo. Esto implica que existen espacios que son bien recibidos para propiciar ámbitos de articulación, gestión

democrática y presentación de demandas reales, que tienen que ver con necesidades concretas de la gente de la provincia.

## **II.5 Referentes legales.**

Un último apartado dentro del Capítulo II Marco Teórico, establece la necesidad de profundizar en la mención y análisis de las normas que regulan la creación y funcionamiento de las figuras y programas estudiados en el presente trabajo de investigación.

El 17 de diciembre de 1985 la Asamblea General de la Naciones Unidas, por medio de la Resolución 40/212, “invita a los gobiernos a celebrar el 5 de diciembre el Día Internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Económico y Social, y los exhorta a adoptar medidas para que se cobre mayor conciencia de la importante contribución que aportan los voluntarios, lo cual estimulará a más personas de toda condición a ofrecer sus servicios como voluntarios, tanto en sus países de origen como en el extranjero”<sup>41</sup>

En función a la iniciativa propuesta por el Organismo Internacional, los gobiernos nacionales propiciaron la oportunidad de que se constituyeran espacios donde se rescatara la figura del voluntariado y se legislara sobre sus alcances, derechos y obligaciones. El ordenamiento legal en Argentina con relación a las Organizaciones de la Sociedad Civil es difuso y la década de 1990, se caracterizó por producir una nueva legislación, que permitiera regularlas, en un contexto neoliberal de Reforma

---

<sup>41</sup> «Día Internacional de los Voluntarios». Organización de las Naciones Unidas

el Estado, promovida por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial.<sup>42</sup>

Este nuevo enfoque y su continuidad en la decisión política de los gobiernos posteriores de reconocer la existencia e importancia de las organizaciones sociales, generó la posibilidad de incorporar en la agenda pública la voluntad política de abrir un debate que permitiría el estudio y análisis de la cuestión.

Se creó en la Cámara de Diputados de la Nación, la Comisión de Cooperativas, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y en octubre de 1998 se organizó el “Primer Seminario: Hacia una Propuesta Legislativa para las Organizaciones No Gubernamentales” en la que se consideraron las necesidades de las entidades, en función del contexto, historia y relación con el Estado.

El Seminario trabajó sobre cuatro ejes centrales<sup>43</sup>:

<b>Primer Seminario: Hacia una Propuesta Legislativa para las Organizaciones No Gubernamentales</b>	
I. Marco Jurídico Institucional para las O.N.G.	
II. Marco Fiscal para los Benefactores.	
III. O.N.G. y su relación con el Estado.	
IV. Recursos Humanos de las O.N.G., que incluyo los temas de:	1. Fortalecimiento de las instituciones-capacitación. 2. La necesidad de un tratamiento justo y enmarcado dentro de la legalidad para el personal rentado de las organizaciones. 3. La necesidad de un marco legal para el voluntariado.

Ilustración 6: Primer Seminario: Hacia una Propuesta Legislativa para las Organizaciones No Gubernamentales.

Fuente: H.C.D.N.

<sup>42</sup> *Las Organizaciones de la Sociedad Civil en el ordenamiento legal argentino*, Buenos Aires, BID / BM / PNUD 1999.

<sup>43</sup> texto del Informe del “Primer Seminario Hacia Una Propuesta Legislativa Para Las Organizaciones No Gubernamentales”, 1998

En el año 2001, el Consejo de la Unión Interparlamentaria, en su 168 Reunión celebrada en La Habana, declara el “Año Internacional de los Voluntarios” y aprueba una Resolución en la que exhorta a los parlamentos y legisladores de todo el mundo a determinar y aprobar políticas que alentaran el voluntariado y a establecer un marco legislativo propicio desde el punto de vista del buen gobierno.

En respuesta a esa exhortación, “la Unión Interparlamentaria (U.I.P.), y la Organización Mundial de Parlamentos Soberanos, acordaron con la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (la Federación), la creación de la mayor red mundial de voluntarios. También, los Voluntarios de las Naciones Unidas (V.N.U.), se comprometieron con la elaboración de una Nota de Orientación sobre el Voluntariado y las normas destinadas a los legisladores de todo el mundo. Esta iniciativa pretendió beneficiar, de manera directa, a todas las organizaciones que participan en el apoyo y el fomento al voluntariado y, de ese modo, ayudar a millones de personas que ofrecen su tiempo en beneficio del bienestar general de sus comunidades y de gran número de personas que, de forma directa o indirecta, reciben asistencia gracias a la generosidad y la solidaridad de otras<sup>44</sup>.

El Año Internacional de los Voluntarios, subrayó que la existencia de un marco legal es uno de los determinantes más importantes. La Nota de Orientación destaca los componentes principales de un marco jurídico, incluidos el reconocimiento del status jurídico de los voluntarios, el régimen aplicable a ciertos aspectos del voluntariado en el ámbito del derecho laboral, la protección social y la normativa

---

<sup>44</sup> Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Unión Interparlamentaria y los Voluntarios de las Naciones Unidas EL VOLUNTARIADO Y LA LEGISLACIÓN: NOTA DE ORIENTACIÓN –2004  
[http://www.ipu.org/PDF/publications/volunteer\\_sp.pdf](http://www.ipu.org/PDF/publications/volunteer_sp.pdf)



fiscal, la relación entre los voluntarios y las organizaciones de voluntarios y las disposiciones jurídicas para promover el desarrollo del voluntariado. Respeto también, la función fundamental de los parlamentos de sancionar leyes e influir directamente en las políticas que sustentan y fomentan la mejora en los medios de subsistencia de todos los ciudadanos, en particular de los miembros más desfavorecidos de la sociedad. Por último, se debe subrayar que la Nota no es un documento prescriptivo, sino un documento de asesoramiento.

Frente a esta impronta, propiciada por organismos internacionales, en Argentina se comienza a plantear la necesidad de otorgar marcos jurídicos que regularan la actividad de los voluntarios y estableciera sus funciones. Sin embargo, en el año 2001, la Argentina se encontraba en un contexto de crisis económica, política y social, momento en el cual las Organizaciones de la Sociedad Civil, habían cobrado visibilidad mediática. Este contexto desfavorable, al contrario de lo que podría esperarse, propició que se generaran Programas de Voluntariado por parte del Estado, y que se profundizara en el debate sobre la Ley del Voluntariado Social.

Muchas jurisdicciones provinciales y municipales promulgaron decretos, ordenanzas o adhirieron al Año Internacional de los Voluntarios, como una manera de reconocer la necesidad de transferir a las organizaciones sociales, en las personas de los voluntarios, funciones y tareas que el Estado, por la crisis, no podía prestar. A partir de ese momento, se comienza a reconocer la labor conjunta y complementaria de los diferentes sectores sociales y estatales en la implementación de políticas sociales para satisfacer demandas de la población.

Las normas que dieron sustento a la realidad, son de carácter nacional, provincial y local:

- ✓ Ley 25.855 Voluntariado Social.
- ✓ Decreto P.E.N. 017/2004.
- ✓ Decreto P.E.N. 0750/2010.
- ✓ Reglamentación de la Ley 25.855 de Promoción del Voluntariado Social.
- ✓ Disposición del Consejo Nacional de Políticas Sociales 012/2010.
- ✓ Ordenanza Honorable Concejo Deliberante de Godoy Cruz Aprobación del Programa de Voluntariado Legislativo.

Ley 25.855 “Voluntariado Social”.

El 4 de diciembre del 2003, se sancionó la Ley 25.855<sup>45</sup>, promulgada parcialmente el 7 de enero del 2004, y que establece los Derechos y Obligaciones de aquellas personas que participen voluntariamente en Organizaciones de la Sociedad Civil. La misma se encuentra disponible, para su consulta, en el Apéndice.

En su artículo 1º reza: “La presente ley tiene por objeto promover el voluntariado social, instrumento de la participación solidaria de los ciudadanos en el seno de la comunidad, en actividades sin fines de lucro y regular las relaciones entre los voluntarios sociales y las organizaciones donde desarrollan sus actividades.”

Entre sus principales puntos se destacan:

- ✓ Definición de organizaciones en las que se ejerce el Voluntariado Social.
- ✓ Definición del concepto de Voluntarios Sociales.
- ✓ Presunción de gratuidad de la prestación de servicios por parte del Voluntario. Excepciones.
- ✓ Definición de actividades de bien común y de interés general a las asistenciales de servicios sociales, cívicos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio

---

<sup>45</sup> Anexo 1

ambiente o cualquier otra de naturaleza semejante.

- ✓ Derechos y obligaciones de los Voluntarios.
- ✓ Términos de adhesión del Acuerdo Básico Común del Voluntario Social.
- ✓ Registro escrito de las altas y bajas de los Voluntarios.
- ✓ Medidas de fomento del Voluntariado: el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes fomentará programas de asistencia técnica y capacitación al Voluntariado e implementará campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades del Voluntariado a través de los medios de comunicación del Estado y en el ámbito educativo. Beneficios que podrán disfrutar los Voluntarios.

La sanción de la presente ley nacional sienta un precedente en la regulación de la figura del Voluntariado Social, ya que carecía de normativa que estableciera funciones, responsabilidades, derechos y obligaciones de las partes involucradas en la relación. Con ello, se protege no sólo a los voluntarios, sino también a las organizaciones que cuentan con el apoyo de los mismos, e incluso, compromete al Estado a fomentar las actividades de voluntariado y a capacitar en aras de eficientizar la calidad del servicio prestado.

#### Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 17/2004

El Decreto, disponible para su consulta en el Apéndice, establece para los Derechos de los Voluntarios, en su artículo 6º, que quedan vetados los incisos:

f) obtener certificado de las actividades realizadas y de la capacitación adquirida; (inciso vetado por Decreto PEN Nro. 017/04 – Art. 1º B.O. 08.01.2004)

g) Ser asegurados contra los riesgos de accidentes y enfermedades derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, conforme lo

determine la reglamentación; (inciso vetado por Decreto PEN Nro. 017/04 – Art. 1º B.O. 08.01.2004)

Sin embargo, las nuevas políticas de Estado, están trabajando en mejorar las condiciones de las labores prestadas por los voluntarios y el reconocimiento de sus tareas, para que sirvan como experiencia y antecedentes y para garantizar su integridad física y moral.

Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 750/2010.

El decreto que a continuación se menciona, se aprobó el 3 de junio 2010, para Reglamentar la Ley N° 25.855 de “Promoción del Voluntariado Social”, disponible en el Apéndice, para su consulta.

El mismo, considera que “la ley tiene por objeto promover el voluntariado social en actividades sin fines de lucro, así como regular las relaciones entre los voluntarios sociales y las organizaciones donde desarrollan sus actividades y que el voluntariado social está ligado a la participación comunitaria, enriqueciendo a toda la sociedad, potenciando y haciendo realidad los valores de la solidaridad y el compromiso social. Además, que tanto desde las áreas gubernamentales, como desde las organizaciones de la sociedad civil, se han impulsado acciones que fomentan, organizan y facilitan la acción voluntaria y que la reglamentación se inspira en los principios del derecho a asociarse con fines útiles y a constituirse como persona jurídica, reconocidos por la Constitución Nacional.

Rescata que las funciones que cumple el voluntariado requieren de los poderes públicos para el dictado de medidas que promuevan su desarrollo, su ordenamiento y su inclusión y que dichas medidas deben regular el voluntariado social, para

garantizar la acción voluntaria, libre y comprometida de la mayor cantidad de ciudadanos.

También, la Reglamentación menciona el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, quien será la autoridad de aplicación e interpretación del presente decreto.

Por lo tanto, podrá ejercer las políticas y acciones de fomento del voluntariado social, mediante las siguientes acciones:

a) Impulsar o realizar campañas de información dirigidas a la opinión pública con el objeto de facilitar la participación ciudadana, ya sea para la captación de voluntarios sociales como para la obtención de apoyo económico.

b) Promover, organizar o realizar cursos de formación para el voluntariado social.

c) Promover, organizar, realizar o auspiciar congresos, seminarios o mesas de debates, nacionales o internacionales, sobre el voluntariado social, su contenido y el valor social del mismo.

d) Propiciar la participación del sector empresario en el financiamiento de la actividad de los voluntarios sociales o de las organizaciones registradas en las que se desarrolla el voluntariado social, mediante becas, subsidios y premios en concursos. Las actividades de los voluntarios sociales no deberán tener relación alguna con el giro empresario de empresas patrocinantes.

e) Desarrollar todas las acciones necesarias para el mejor cumplimiento de la Ley N° 25.855 y de la reglamentación que se aprueba por el presente decreto.

A los fines de interpretar y analizar de manera exhaustiva las implicancias de la Ley de Voluntariado Social y su Reglamentación, la Consultora Asociativa<sup>46</sup> realizó algunos comentarios sobre los mismos, los cuales se mencionarán:

“La ley de Voluntariado Social está formulada de manera sensata y sin exigencias extemporáneas, la Reglamentación sigue esa línea, respeta letra y espíritu de la norma, sin definir demasiadas cuestiones de relevancia decisiva, lo cual en algunos aspectos puede considerarse una virtud y en otros un defecto.

Los comentarios ordenadamente, responden a nuestro punto de vista y son discutibles:

En primer lugar, los considerandos del Decreto son interesantes, directos, sólidos y realzan, por un lado, la vinculación – esencial – entre Voluntariado y Solidaridad y, por otro, que debido a su importancia, es fundamental de parte de los poderes públicos “[...] el dictado de medidas que promuevan su desarrollo[...]”. Asimismo, es destacable el fundamento que expresa que “[...] la presente reglamentación se inspira en los principios del derecho a asociarse con fines útiles, como así también en el derecho a constituirse como persona jurídica, los que son reconocidos por la Constitución Nacional.”

En segundo lugar, remarcamos una cuestión polémica: se indica en el Artículo 1º del Anexo al Decreto Reglamentario y en resumen, “que no se considerará voluntariado a la tarea realizada por quienes ejerzan funciones directivas o emanadas de obligaciones en Asociaciones Civiles, Fundaciones y otras formas organizativas”. Inclusive el Artículo va más allá, menciona que tampoco lo serán aquellos que en ese marco posean la condición de adherentes a dichas

---

<sup>46</sup> Curcio, Gustavo & García, Oscar –La Consultora Asociativa-Buenos Aires 2010-  
<http://www.cedet.edu.ar/Archivos/Reglamentacionnacionalvoluntariado>

entidades. Nos parece que la reglamentación se está extralimitando al legislar sobre cuestiones no previstas en la propia Ley, no se comprende la necesidad de limitar a esos sujetos en su condición de voluntarios, y hasta nos atrevemos a decir que es violatorio de otras normativas, probablemente de un rango superior. Sobre el punto vale recordar que la propia Ley de Fundaciones (cuya aplicación se extiende analógicamente a las Asociaciones Civiles) establece en su Artículo 20 que “Los miembros del consejo de administración no podrán recibir retribuciones por el ejercicio de sus cargos”, con lo que establece la gratuidad como condición necesaria para que un individuo asuma un rol directivo o de administración. Es decir: al igual que en el voluntariado, en el ejercicio directivo la no remuneración es un aspecto insoslayable, es una característica que no admite opción en contrario. También corresponde recordar que es la propia Ley de Voluntariado la que en su artículo 3º menciona que se entenderá “[...] por voluntario social aquel que desarrolle una actividad altruista, solidaria y gratuita”. Por eso, nos parece que esta inclusión demuestra una clara incomprensión de la realidad del mundo asociativo: son buena parte los dirigentes de Comedores Comunitarios, Centros Culturales, Centros de Jubilados, Clubes Deportivos y otras tantas formas asociativas, que no cobran centavo alguno por su actividad. Muchas de sus organizaciones han avanzado hacia formas asociativas formalizadas (con Personería Jurídica), y por lo tanto son muchos los dirigentes que han decidido asumir el compromiso de cubrir los roles directivos o de control interno. Desconocer esa realidad, y definir en una reglamentación que la práctica de quienes asumen esa condición no puede ser considerada voluntariado es incomprensible, y es a todas luces un grosero error, que debe ser marcado y esperamos corregido.

En tercer lugar, [...] algunas cuestiones podrían verse como signos de burocratización, pero en realidad son las acciones mínimas necesarias para registrar la presencia concreta de Voluntarios; es decir, tanto la inscripción de la Organización en el Registro que se cree, como la confección del ABC son pasos en ese sentido. Al respecto, lo que dispone el Artículo 3° sirve a los efectos de evitar posibles juicios laborales, o como medio de prueba (para ambas partes) de la condición de voluntario.

En cuarto lugar, creemos que no es necesario el otorgamiento de una credencial a cada Voluntario. Primero, porque no es una costumbre argentina que los voluntarios anden usando credenciales que los identifiquen; segundo porque si a la credencial no se le pone fecha de validez, ¿cómo saber si el Voluntario que la porta sigue siendo en ese momento preciso Voluntario de esa institución?; y si lleva fecha: ¿habrá que estar renovándola e imprimiéndola todos los meses?

En quinto lugar, pensamos que la Reglamentación ha extendido en el tiempo decisiones vinculadas a la clarificación de cuestiones que preocupaban a Organizaciones y a Voluntarios interesados en este tema. Por ejemplo, hubiera sido interesante que la Reglamentación incluyese en un Anexo un modelo de Acuerdo Básico Común que permitiera avanzar de forma más sostenida con definiciones e instrumentos que la Ley manda crear.

En sexto lugar, el “Comité de Ética” que se propone en el Artículo 10° de la Reglamentación no parece una instancia demasiado interesante y pudiera pensarse en él como en un elemento distractor de participación simbólica; ya que viendo detenidamente la Reglamentación, no se habilita instancia alguna de participación activa de la sociedad civil y sus organizaciones, no hay mesa ni consejo consultivo.



Finalmente, en séptimo lugar - y en consonancia con la observación anterior - el artículo 3° del Decreto Reglamentario abre la puerta a que el Consejo Coordinador de Políticas Sociales realice acciones de Fomento al Voluntariado, pero habrá que ver con qué grado de voluntad política y calidad técnica se pueden lograr acciones concretas de fomento, de alcance nacional. [...]

#### Disposición del Consejo Nacional de Políticas Sociales N° 12.

En vistas de la creación por Ley del Consejo, y otorgándole las funciones antes mencionadas, el mismo, establece que. “resulta necesario dictar una normativa que permita la accesibilidad a todas las organizaciones que lo requieran de un instrumento indicativo, teniendo por objetivo dotar al registro de mayor eficiencia y eficacia”, motivo por el cual instala el Procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Voluntariado Social, los modelos de sello de rúbrica, de credencial y de Acuerdo Básico Común de Voluntariado Social, todas ellas adjuntas en el presente trabajo en el apartado del Apéndice.

Para finalizar con la legislación sancionada referida al tema de investigación, y en vistas a que es el estudio y análisis de las normas y la experiencia local lo que da origen y objeto al presente trabajo, se menciona e indaga, a continuación el:

#### Expediente N° 5715-H-2016

El mismo, adjunto al Apéndice, se presenta “en el marco del Programa de Voluntariado Legislativo 2016, el cual tiene como objetivo brindar un espacio de participación ciudadana en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Godoy Cruz, y promover la capacitación de jóvenes en la formulación de proyectos de ley

como instrumento de participación, diagramación e implementación de políticas públicas.”

Esta necesidad surge de la demanda planteada por las instancias que se llevaban a cabo en el ámbito legislativo local, y la necesidad de regularlas.

Además, el reclamo social por “la ampliación y profundización de la democracia como sistema político y, en particular, la democratización de la gestión pública.”

Alineados con la legislación provincial, nacional, la Constitución y normas y reglamentos de derecho internacional, garantiza el “derecho de participación ciudadana en la gestión pública”.

La novedad en la ordenanza es que reconoce la necesidad de impulsar la universalización de la participación, al incorporar la defensa de los derechos de los sectores más vulnerables: los pueblos indígenas, las cuestiones de género, entre otros.

Reconoce, como se hace desde un tiempo, la importancia de la coexistencia del Estado con las Organizaciones Sociales, y su labor conjunta, para garantizar mayor equidad, justicia social y un orden social democrático.

Además, establece la necesidad de llevar a cabo prácticas transparentes en la gestión de gobierno, herramientas que han sido incorporadas actualmente, a través de los proyectos de Gobierno Abierto que se dan en diferentes niveles del sector público.

La Ordenanza establece que, a partir del año 2016, el Municipio de Godoy Cruz, a través del Honorable Concejo Deliberante será quien de continuidad a la instancia.

Se establecen como objetivos:

- ✓ Construir de forma participativa iniciativas legislativas que resuelvan problemáticas públicas.
- ✓ Fortalecer la formación integral de jóvenes y adultos considerando sus necesidades de desarrollo en el plano emocional, social, intelectual y político.
- ✓ Fortalecer en jóvenes y adultos la conciencia de sus derechos así como la construcción autónoma de sus códigos éticos sustentados en valores de dignidad humana y democracia.
- ✓ Desarrollar en jóvenes y adultos el aprecio por la democracia como forma de vida, de organización social y de gobierno.
- ✓ Propiciar que jóvenes y adultos desarrollen las competencias necesarias para vivir en democracia y convivir de manera no violenta, justa, tolerante, equitativa, respetuosa y responsable.
- ✓ Promover el aprendizaje y aplicación contextualizada de los procedimientos de la democracia, como la toma de decisiones, el diálogo, la participación, la libre elección, la construcción de consensos o el manejo y resolución de conflictos, entre otros.
- ✓ Fomentar el desarrollo del pensamiento crítico e informado, aplicado al conocimiento de la realidad social y de su propia actuación y expresado en el juicio crítico, en el juicio moral y en el juicio político.
- ✓ Fortalecer el sentido de pertenencia a una comunidad, expresado en la construcción de identidades incluyentes, en el reconocimiento de la diversidad, en la solidaridad y empatía, así como en el interés por participar en el mejoramiento y transformación de su entorno social, político, cultural y ambiental.

Otras características de la Ordenanza plasmadas en su articulado establecen que se llevarán a cabo encuentros presenciales, con instancias teóricas y prácticas, de las que podrán participar ciudadanos argentinos mayores de 16 años, inscriptos en un registro de voluntarios.

Una vez convocados, su tarea será asistida por un concejal y un Coordinador General controlará los proyectos elaborados, el plazo y la defensa de los mismos ante el Cuerpo.

Finalizado en análisis del Marco Teórico, con una revisión exhaustiva de las teorías que sostienen los temas abordados, referidos a Organizaciones de la Sociedad Civil, políticas públicas y sociales, voluntariado social y legislativo y la legislación que regula estos últimos, se está en condiciones de continuar con el desarrollo de la investigación, a los fines de aplicar las herramientas diseñadas para tal fin, analizar los casos de estudio y elaborar las conclusiones y sugerencias pertinentes.

### **CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO.**

A continuación, se presenta el diseño metodológico de la investigación. El mismo, está basado en la teoría desarrollada por Hernández Sampieri, para darle rigor científico y validez al presente trabajo de Tesina.

#### **III.1 Contexto:**

El presente estudio de investigación se circunscribe al Programa de Voluntariado Legislativo impulsado por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Godoy Cruz, por lo que el ámbito de estudio será el de los voluntarios locales que lleven adelante el ejercicio del mencionado programa. A los fines del trabajo, es importante destacar que se aplicará la recolección de la información en el ambiente natural, es decir, que no se modificarán las condiciones del entorno.

Además, el estudio de casos será el que se desarrolle durante el bienio 2016 – 2017. Toda la documentación (legislación, registros, escritos, opiniones) fue de libre acceso y brindada por las autoridades correspondientes.

#### **III. 2: Enfoque.**

El diseño de la presente investigación se basa en el enfoque cualitativo. La elección radica en que se pretende profundizar en el fenómeno estudiado en el ambiente natural en el que ocurre y en relación con el contexto. Se elige el mismo, porque permite mayor flexibilidad y apertura en el método, la definición de la hipótesis y el estudio de los casos.

La percepción de los participantes en el proceso será lo que permita validar o refutar la hipótesis planteada. Además, la escasa literatura existente, debido a la reciente implementación del Programa de Voluntariado Legislativo, permite explorar nuevas teorías.

### **III. 3 Procedimiento:**

Para garantizar el diseño metodológico de investigación, planteado desde el enfoque cualitativo, el estudio siguió una serie de pasos en el desarrollo: En primera instancia, se produjo una inmersión en el tema. Es importante destacar que la formación académica del investigador y su experiencia laboral fueron disparadores al momento de reparar en el tema de estudio.

La estancia en el campo, es decir, en el contacto permanente con los participantes del Programa, voluntarios sociales de la Municipalidad de Godoy Cruz, fue de relevancia. Las opiniones vertidas y compartidas por ellos y las percepciones que se pudieron obtener de los encuentros, facilitaron el esquema que se establecería para dar forma al trabajo de Tesina.

Una vez más, es importante destacar que no se modificaron las condiciones ambientales naturales, no se alteraron variables ni se definieron grupos de control para elaborar conclusiones y sugerencias a posteriori.

La recolección de datos estuvo fundada en el acceso a bibliografía de fuentes primarias y secundarias, que por la experiencia de la investigadora pudieron recabarse, pero que son escasas, debido a la novedad del tema. Sin embargo, la justificación de la investigación se sostiene por la posibilidad de generar teoría para futuras investigaciones.

Luego, se recurrió a la observación directa, que permite estudiar el fenómeno y el comportamiento de las personas que participan. Su propósito radica en explorar ambientes, culturas organizacionales, describirlos e indagar en comportamientos y actividades para interpretar los significados de las mismas. También es de utilidad

comprender la relación entre las personas en diferentes circunstancias e identificar situaciones críticas para plantear posibles cursos de acción.

Existen dos tipos de observación, la no científica y la científica. Para el presente estudio, se recurrirá a la científica, ya que se buscará información útil a los objetivos planteados. La forma en la que se recabarán los datos y su registro, también es importante para el análisis e interpretación posterior de la información obtenida durante la experiencia. La observación será directa, ya que el investigador estará en contacto personal con el fenómeno estudiado. Será no participante, ya que no intervendrá en el entorno. No se contará con ninguna estructura al momento de aplicar la herramienta. Para finalizar, la observación será individual, la realizará una sola persona, que en este caso es el mismo investigador.

Durante la aplicación se reparará en elementos que están relacionados con el ambiente físico, social y humano.

### **III. 4 Muestra:**

El diseño de la muestra para el enfoque cualitativo estará fundado en el estudio de casos-tipo, que serán, para la presente investigación los Programas de Voluntariado Legislativo llevados a cabo por la Municipalidad de Godoy Cruz durante el período que abarca los años 2016 y 2017.

La muestra de casos – tipo se utiliza con el objeto de profundizar en la información y obtener datos de calidad, sin necesidad de estandarizar ni generalizar los resultados.

Se utilizarán como insumos los documentos elaborados por el Programa, en los cuales se analizarán las características e implicancias de los mismos.

Los cuadernos de notas, bitácoras, grabaciones y demás instrumentos serán insumo necesario para poder recoger información in situ y codificarla e interpretarla en los informes finales, que se elaborarán en las conclusiones y sugerencias de la presente investigación.

### **III. 5 Hipótesis.**

El tema de investigación en el que se busca indagar, la elaboración del problema, los objetivos a los que se aspira llegar y las preguntas que se plantea durante el estudio el investigador, permiten arribar a la elaboración y formulación de una hipótesis, que al finalizar el trabajo, será pasible de ser validada o refutada. A los fines de la presente, la hipótesis de estudio sostiene que:

“El Programa de Voluntariado Legislativo de la Municipalidad de Godoy Cruz incide en el diseño y la formulación de políticas públicas.”

### **III. 6 Rigor en la investigación.**

Las investigaciones cuantitativas poseen elementos que le otorgan rigor científico, éstos se tratan de la objetividad, confiabilidad y validez. Para los enfoques cualitativos, los teóricos han presentado otros requisitos con los que deben cumplir las investigaciones a los fines de responder a criterios científicos y evitar sesgos que alteren los resultados.

Estos requisitos, se conocen como dependencia, credibilidad, transferencia y confirmación. Brevemente, se tratará sobre los mismos.

Dependencia: Implica el grado en que diferentes investigadores que recolecten datos similares en el campo y efectúen los mismos análisis, generen resultados equivalentes. Es decir, que exista consistencia en los resultados. Aplicados al caso



de estudio, es probable, que el Programa de Voluntariado Legislativo sea coherente y consistente en sus efectos al aplicarse a otros municipios o provincias.

Credibilidad: Se refiere a la capacidad del investigador de captar el significado completo y profundo de las experiencias de los participantes, relacionado a la capacidad de comunicar el lenguaje, pensamientos, emociones y puntos de vista de los participantes. Para el trabajo en cuestión, la credibilidad estará otorgada por el investigador, ya que su formación profesional y experiencia laboral le otorgan solvencia en el tema y capacidad para percibir y codificar opiniones y expresiones de los voluntarios.

Transferencia: La literatura aclara que este supuesto no implica la generalización de los resultados, ya que se faltaría a los criterios que definen el enfoque cualitativo, sino que implica que la información obtenida pueda trasladarse a otros contextos o entornos, de similares características. La posibilidad subyacente en el trabajo de investigación abordado, de transferir el programa a otros municipios y que la respuesta de los ciudadanos sea alta y genere compromiso y participación en cuestiones de interés público que atiendan demandas sociales, cumpliría con el cometido efectivamente.

Confirmación: Este criterio está vinculado a la credibilidad e implica demostrar que se han minimizado los sesgos y tendencias del investigador. Existen, para el caso de estudio, filtros y controles, llevados a cabo durante la implementación de los programas que permiten la intervención de otras voces y perspectivas que sirven para eliminar prejuicios, o percepciones individuales y subjetivas de la persona que lleva a cabo el estudio.

## **CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.**

Para el desarrollo del presente capítulo, se indagará en el estudio de casos – tipo. Los mismos son definidos y caracterizados en el Capítulo III Diseño Metodológico. Por lo tanto, sólo se presentarán los casos.

Como se mencionó en la teoría abordada, las iniciativas de Voluntariado Legislativo y los programas aplicados surgieron a nivel nacional, de mano del Honorable Senado de la Nación y el Instituto Moisés Lebinsohn, luego, se replicaron en la provincia de Mendoza, a través de un convenio celebrado por la Honorable Cámara de Diputados de la provincia y la Fundación Cívica.

Este exitoso proyecto, en vistas de los resultados obtenidos se decidió aplicar en el nivel local. Fue el Municipio de Godoy Cruz el que, en la figura del Concejo Deliberante, incorporó la propuesta y la reglamentó a través de una Ordenanza, para poder cumplir con las prácticas que la labor requería.

### **Voluntariado Legislativo de la Municipalidad de Godoy Cruz.**



Ilustración 7: Grupo de Voluntariado Legislativo de Municipalidad de Godoy Cruz.

Conforme lo estudiado, existe consenso en sostener que el voluntariado representa una instancia pedagógica que busca educar a vecinos en la resolución de problemas comunes. Para ello, se les ofrecen herramientas técnicas que les posibilitan construir políticas públicas y ponerlas a disposición del Concejo Municipal. Los resultados de estas propuestas son analizados a continuación, a través del estudio de dos casos – tipo que corresponden al Programa Voluntariado Legislativo de la Municipalidad de Godoy Cruz del año 2016 y 2017, respectivamente.

#### **IV.1 Programa Voluntariado Legislativo año 2016.<sup>47</sup>**

En el año 2016, la Fundación Cívica en conjunto con el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Godoy Cruz, en el marco de la política institucional municipal "Concejo Abierto" presentó a la sociedad mendocina el Programa "Voluntariado Legislativo".

Esta participación permitió que el Honorable Concejo Deliberante aprobara por medio de la Resolución 6591/16<sup>48</sup>, el programa de Voluntariado Legislativo, dándole un rango jurídico legal, siendo el primer programa de voluntariado desarrollado por un municipio de la Provincia de Mendoza.

---

<sup>47</sup>[www.voluntariadolegislativo.org-municipalidaddegodoycruz](http://www.voluntariadolegislativo.org-municipalidaddegodoycruz)

<sup>48</sup><https://drive.google.com/file/d/0B1am2CfQGGVZbHhSRIZfTnozZUE/view> y Anexo I

<b>Programa de Voluntariado Legislativo 2016</b>	
<b>Objeto:</b>	Instaurar una instancia pedagógica que permita el desarrollo de proyectos sociales destinados a la resolución de problemas comunes dentro del municipio, los cuales podrán ser tomados como referentes por otros departamentos mendocinos.
<b>Metodología:</b>	<p>Crear escenarios de participación ciudadana por medio de módulos de aprendizaje.</p> <p>Abordar la importancia del voluntariado social y la conceptualización de gobierno, sociedad, políticas públicas y políticas sociales, el uso de la técnica legislativa municipal y la aplicación de la Constitución Nacional y Provincial.</p> <p>Abordar el análisis de problemáticas públicas y sociales, la formulación de proyectos y programas y su viabilidad.</p>
<b>Conclusiones:</b>	<p>Relevancia para organizaciones sociales departamentales y ciudadanos independientes compenetrados con el Voluntariado.</p> <p>Participaron en forma activa.</p> <p>Publicación del Primer libro de Voluntariado Legislativo.</p>
<b>Proyectos en análisis:</b>	<p>Expediente 5672-H-2016 Creación del Programa Solidario de Acciones Sociales, con el objeto de canalizar, gestionar y coordinar los aportes voluntarios y acciones de emprendedores y organismos no gubernamentales.</p> <p>Expediente 5693-H-2016 Implementación de espacios recreativos sustentables en el ámbito del municipio de Godoy Cruz.</p> <p>Expediente 5692-H-2016 Créase el "Observatorio de Violencia Escolar" (O.V.E) con el objeto de mitigar la violencia escolar en los establecimientos educativos radicados en el Departamento de Godoy Cruz.</p>
<b>Observaciones:</b>	<p>El programa se llevó a cabo bajo la coordinación legislativa del presidente del Honorable Concejo Deliberante Lic. César Cattáneo y en la coordinación Técnica el Sr. Leandro Fruitos por la Fundación de Desarrollo Cívico y Ciudadano.</p> <p>La iniciativa tiene continuidad para el año 2017.</p>

Ilustración 8: Voluntariado Legislativo 2016

## IV.2 Programa Voluntariado Legislativo año 2017.

Al continuar con el nuevo paradigma social de los últimos años y en base a la experiencia exitosa obtenida con el Programa de Voluntariado Legislativo en el Departamento de Godoy Cruz, llevado a cabo durante el año 2016, se repite la experiencia para el año 2017.

<b>Programa de Voluntariado Legislativo 2016</b>	
<b>Objeto:</b>	<p>Afianzar la participación de los ciudadanos en los espacios municipales con el fin de mejorar la realidad social, creando nuevos lazos basados en la solidaridad y el compromiso con una sociedad más inclusiva.</p> <p>Impulsar el éxito de un gobierno abierto, asumiendo el compromiso social necesario para que las organizaciones sociales y los vecinos del municipio puedan llevar a cabo acciones que favorezcan y permitan mejorar su calidad de vida.</p>
<b>Metodología:</b>	<p>Módulos teóricos del Programa de Formación de Dirigentes en Gestión Pública y Social:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Sociedad, Gobierno y Políticas Públicas: brindar herramientas para comprender las estructuras gubernamentales y los caminos de participación de la sociedad civil en el desarrollo de las políticas públicas.</li><li>2. Análisis de Problemas y Toma de Decisiones: brindar herramientas para el diagnóstico y análisis de problemas, como así también para elaborar las alternativas plausibles de solución.</li><li>3. Formulación de Proyectos y Programas: brindar herramientas y modelos para participar en el diseño de proyectos y programas sociales.</li></ol>
<b>Conclusiones:</b>	<p>Impresión de la 2da. edición del Libro del Voluntariado Legislativo, donde se encuentran proyectos de índole social:</p> <p>Expediente 5875-H-2017 Proyecto de Ordenanza para la creación del programa "Abuelos en Red". Los voluntarios participantes de esta iniciativa son: Carla Aloisio Di Giuseppe, Franco Baldasso y Emiliano Viel, con la coordinación legislativa de Agustín Rodríguez Boato.</p> <p>Expediente 5892-H-2017 Proyecto de Ordenanza para la Producción y Uso de los Eco ladrillos. Los voluntarios participantes de esta iniciativa son: Sofía Gil, Romina Natalia Volpe, Pablo Hernán Perón, Maira Alexandra Lobos Contreras y Estefanía Sánchez, con la coordinación legislativa de Luciano Suarez.</p> <p>Expediente 5885-H-2017 Proyecto de Ordenanza para la Ampliación Territorial de las Escuelas de Oficios. Los voluntarios participantes de esta iniciativa son: Carlos Matías Argüello y Hugo Daniel Zavala con la coordinación legislativa de la Lic. María Emilia Molina</p>

	<p>Expediente 5877-H-2017 Proyecto de Ordenanza para la creación del Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Los voluntarios participantes de esta iniciativa son: Jorge Alejandro Pérez Y Gonzalo Márquez Quiroga, con la coordinación legislativa de José Luis Canzonieri y María Eugenia Martolio.</p> <p>Expediente 5881-H-2017 Proyecto de Ordenanza para la creación del programa para la Gestión Integral de los Residuos de Artefactos Eléctricos y Electrónicos. Los voluntarios participantes de esta iniciativa son: Lourdes Moricci y Facundo Andrés París Comandini, con la coordinación legislativa de la Lic. María Adonis Abud Mazzamuto.</p> <p>Expediente 5879-H-2017 Proyecto de Declaración de la Usina del Pilar como Patrimonio Cultural de Godoy Cruz. La voluntaria participe de esta iniciativa es: Patricia Silvana Carrizo.</p>
<b>Observaciones:</b>	<p>Los Municipios de Lujan de Cuyo y Tunuyán, se han incorporado a esta propuesta, han creado en sus ámbitos municipales el Programa de Voluntariado y motivado la participación de vecinos.</p>

Ilustración 9: Voluntariado Legislativo 2017

Del estudio de casos – tipo analizados, que proponen la observación y análisis del Programa de Voluntariado Legislativo llevado a cabo por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, se puede rescatar la relevancia del proyecto, debido a la ejecución de una prueba novedosa en los municipios, que contó con la respuesta favorable de los vecinos.

Además, se pudo determinar el real interés por la participación y el trabajo voluntario, considerado como una herramienta para intervenir en los procesos de toma de decisión políticos, que incumben a las demandas sociales de la población local.

A los fines de la presente investigación, se toman los dos casos estudiados para elaborar en el apartado siguiente las conclusiones y sugerencias pertinentes.

## **CONCLUSIONES**

El presente apartado desarrolla las conclusiones y sugerencias a las cuales se arriba, producto de la investigación realizada para cumplir con las formas para acceder a la Licenciatura en Dirección de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Para comenzar, es necesario establecer que el tema de investigación se planteó conforme a la formación académica y experiencia de la responsable del trabajo, de acuerdo a las normas establecidas.

Para poder introducirse en el problema de investigación, fue necesario transitar un proceso de lectura, interpretación y análisis de la bibliografía existente, escasa por la novedad y originalidad del tema.

La presente investigación pretendió determinar la influencia del Voluntariado Legislativo en el proceso de políticas públicas. Para ello, se indagó en dos casos – tipo, desarrollados en el ámbito de la Municipalidad de Godoy Cruz, a través del Honorable Concejo Deliberante, por medio del Programa Voluntariado Legislativo que tuvo lugar durante 2016 y 2017.

De la experiencia abordada, se puede sostener que la hipótesis planteada, se verifica. Es decir, que “El Programa de Voluntariado Legislativo de la Municipalidad de Godoy Cruz incide en el diseño y la formulación de políticas públicas.”

El problema planteado es resuelto, y en base al análisis de los datos e información recabada para el estudio, se puede acceder a la consecución de los objetivos planteados, referidos a:

- ✓ Demostrar que los programas de voluntariado repercuten en la participación de los voluntarios, al formar parte del proceso de formulación de políticas públicas.
- ✓ Reconocer que el voluntariado ha adquirido prominencia y relevancia en los últimos años, producto del compromiso y responsabilidad social de quienes lo ejercen.
- ✓ Entender que las políticas públicas y, en especial, las políticas sociales, son artífices de la creación de un estado democrático, transparente y eficiente.
- ✓ Comprender que los marcos jurídicos son vitales para ordenar las cuestiones relacionadas al voluntariado y a las organizaciones sociales, ya que propician la legalidad y legitimidad de su funcionamiento y que la legislación sancionada por el Estado, busca salvaguardar sus intereses.

El desarrollo de la investigación permitió indagar en conceptos, definiciones y evolución de las Organizaciones de la Sociedad Civil, el Voluntariado y las Políticas Públicas.

Motivo de ello, se puede determinar que existe un resurgimiento de las Organizaciones Sociales, posterior a la crisis del Neoliberalismo, ya que éstas fueron receptoras de las demandas que el Estado y el Mercado no pudieron atender, producto de la crisis social, política y económica acontecida. Su evolución implicó dejar su imagen de instrumentos de solución paliativos a la emergencia social, para configurarse en actores sociales y políticos relevantes en el escenario nacional.



La transferencia de funciones, producto de la descentralización, las configuró como artífices y partícipes de políticas en las que se veían afectados los intereses de sus miembros y de la comunidad en general.

Es importante destacar que, a pesar de su importancia, en el país, aún funcionan con escasos recursos, baja profesionalización, alta rotación e institucionalidad precaria.

Este auge de las organizaciones sociales, incrementó también, la relevancia de la figura del voluntario. En primera instancia, excluidos del sistema, se acercaron a cubrir sus necesidades a diferentes entidades, para luego convertirse en referentes sociales, e incluso políticos del entorno. La profesionalización, capacitación y, principalmente, el compromiso, solidaridad y empatía con el otro, los pusieron en un rol vital para el funcionamiento de la estructura social.

Los cambios sociales, irán configurando su función social y su preeminencia, sin desatender el trasfondo humano de la filosofía de vida que eligen, independientemente de su ideología, origen social y cultural, e inclusive en lo relacionado con los campos de intervención social en los que van a desarrollar su actividad.

Se concluye que la definición de voluntariado se aproxima a reconocerla desde la participación social organizada de personas físicas para realizar actividades de interés general, de carácter solidario, responsable y altruista, libre, desinteresado y voluntario, fuera del ámbito de una relación laboral y en función de programas o proyectos concretos, rompiendo el paradigma paternalista, descendente y de beneficencia establecido durante años.

Para dar origen a un nuevo voluntariado, el moderno, se sostiene que sólo es necesario tener tiempo y ganas. Las características personales, sociales, culturales, ya no importan: cualquiera puede ser voluntario.

El agotamiento del modelo neoliberal, a principios del siglo XXI, construyó un nuevo escenario: el Estado recompone su autoridad y prioriza la política pública, y las organizaciones participan desde otros frentes, articulan su gestión con la estatal, los partidos políticos y los dirigentes sociales y políticos.

Dentro de esta arena, las políticas públicas son construcciones sociales que sirven para atender demandas de distintos sectores, controlar el orden público y garantizar la igualdad de oportunidades, generando equidad, justicia social y el goce pleno de los derechos.

Frente al reclamo de participación en la formulación de políticas públicas, surgen los Programas de Voluntariado Legislativo. Los jóvenes renuevan su concepción sobre la política, traspasando la crisis de representatividad y se consideran responsables y actores clave en los procesos de decisión políticos.

La participación ciudadana se ha convertido en un eslabón de gran importancia en las acciones gubernamentales, ya que implica que todas las personas entendidas como sujetos con capacidades, derechos y deberes, pueden involucrarse en el quehacer gubernamental fomentando la transparencia, eficacia y eficiencia de los servicios y políticas públicas.

El ejercicio de la iniciativa presentada en el Marco Teórico del Programa de Voluntariado Legislativo en el ámbito de la Nación (propiciado por el Honorable Senado de la Nación y el Instituto Moisés Lebensohn) y a través del Programa “Voluntariado + Vos” (auspiciado por la Honorable Cámara de Diputados de la

Provincia de Mendoza y la Fundación Cívica), ha resultado exitosa. La novedad y el desafío que implicaba para sus artífices recurrir a la ciudadanía para participar de la idea y contar con respuesta, apoyo y compromiso demostraron que se ha renovado la imagen de los ámbitos de participación política. Quizás sea necesario actualizar la representación ejercida por los Partidos Políticos y las estructuras tradicionales, hacia formas más flexibles, abiertas y heterogéneas de intervención ciudadana.

Producto del reconocimiento del Programa, el mismo, se trasladó al Municipio de Godoy Cruz, provincia de Mendoza y se replicó durante los años 2016 y 2017. Obviamente, las características del mismo, estuvieron circunscriptas al ámbito local, y las problemáticas e iniciativas planteadas, tuvieron que ver con la comunidad municipal.

Sin embargo, la respuesta fue satisfactoria en todos sus aspectos. Se amplió el marco de participación a mayores de 16 años, no necesariamente de formación superior, que contaran con propuestas que mejoraran su calidad de vida y la de su entorno. Coordinados por miembros del Concejo, los proyectos se defendieron y algunos se encauzaron. Durante dos años, se llevó a cabo el programa, se publicaron dos libros con la experiencia y se elaboraron expedientes para ser tratados en las sesiones del Concejo.

De la victoria que representó el modelo, es que otros municipios piensan en aplicarlo, como estrategia para fomentar la participación ciudadana, la gestión democrática y la transparencia de los actos de gobierno.

Las áreas sobre las que se trabajó responden a los más variados intereses, que tienen que ver con asistencia, servicios sociales, cívicos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, de cooperación, de desarrollo, de defensa del

medioambiente, economía, investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado, entre otros.

Para concluir, se puede sostener que es el Estado el principal responsable de garantizar a los ciudadanos una vida digna y el voluntariado es un aliado que enriquece la acción social y política. Por lo tanto, Estado y Sociedad Civil son espacios complementarios de acción. Ninguno reemplaza al otro, sino que ambos trabajan de manera mancomunada en la atención de las necesidades sociales y la consecución del bien común, generando sinergia.

Fortalecer el desarrollo democrático, solidario, participativo e inclusivo es el objetivo y los espacios de participación ciudadana creados por el ámbito estatal, a través del Voluntariado, son el ámbito ideal para llevarlo a cabo.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Acotto, Laura. *Las Organizaciones de la Sociedad Civil, un camino para la construcción de ciudadanía*. Buenos Aires: Espacio Editorial. 2003, p. 54.

Ander, Egg 2002, citado en Velázquez, María Cecilia, Molina, María Gabriela. *Organización Comunitaria y Promoción Social*. Buenos Aires, 2006.

Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial. *Las Organizaciones de la Sociedad Civil en el ordenamiento legal argentino*. Buenos Aires, P.N.U.D., 1999.

Bertucci, Juliana. *Una tendencia en ascenso. El voluntariado fortalece nuestra sociedad civil*. Disponible en: [www.camboicultural.com.ar](http://www.camboicultural.com.ar), Febrero de 2002.

Bombarolo, Félix y Fernández, Jorge. *Historia, sentido e impacto del voluntariado en Argentina*. Buenos Aires, Mayo 2002.

Campetella, Andrea, González Bombal, Inés y Roitter, Mario. *Definiendo el sector sin fines de lucro en Argentina*. En: Roitter, Mario & González Bombal, Inés (comp.), *Estudios sobre el Sector Sin Fines de Lucro en Argentina*. CEDES -The John Hopkins University Institute for Policy Studies Center for Civil Society Studies, Buenos Aires: Ed. Publ. 2002.

Castronuovo, Luciana y otros. *Sociedad civil en Argentina. Una aproximación desde las políticas sociales*. Buenos Aires, 2009.

Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad – CENOC - Organizaciones de la Sociedad Civil en Argentina Similitudes y Divergencias.

Cobos, Julio. *Políticas Públicas, Sociedad Civil y Agenda Legislativa Trabajos del Programa Voluntarios al Senado de la Nación*. Buenos Aires, IML Ediciones, 1º ed., 2010.

Curcio, Gustavo y García, Oscar. *La Consultora Asociativa*. Buenos Aires, 2010. En: <http://www.cedet.edu.ar/Archivos/Reqlamentacionnacionalvoluntariado> Curso de Postgrado. *Nuevos Paradigmas en Gerontología Social*. FACSO, UNSJ, 2008.

De Piero, Sergio. *Organizaciones de la Sociedad Civil: Tensiones de una agenda en construcción*. Buenos Aires, Paidós, 2005.

Fajardo, José Carlos. *Manual del Voluntariado*. 2007

Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. *La Unión Interparlamentaria y los Voluntarios de las Naciones Unidas. El Voluntariado y la legislación*. Disponible en: [http://www.ipu.org/PDF/publications/volunteer\\_sp.pdf](http://www.ipu.org/PDF/publications/volunteer_sp.pdf), 2004.

García Delgado, Daniel. *El Estado y las OSC, una relación cara a cara por los Derechos de la Niñez*. Buenos Aires, Paidós, 2005.

García, Oscar. *La Pasión de Seguir. Voluntariado Transformador; sin excusas, sin fronteras*. IAVE, 2004, pag. 40 - 41.

García, Oscar. *Una historia del Voluntariado*. Programa Seguir Creciendo disponible en: <http://www.iniciativasocial.net/historiavol.pdf>, Buenos Aires, Argentina, Enero MMI.

García, Silerol. *Organizaciones de la Sociedad Civil: Perspectivas. Alternativas para el estudio y práctica comunicacional*. S/D, 2009.

Hernández Sampieri, Ricardo y otros. *Metodología de la Investigación*. Colombia, Mc Graw Hill, 1994.

Mintzberg, Henry. *Diseño de Organizaciones Eficientes*. Buenos Aires, Ateneo, 1997.

Nuñez Miñana, Horacio. *Finanzas Públicas*. Buenos Aires, Ediciones Machi, 2001, pag.19.

Orlowski de Amadeo, Beatriz. *Organizaciones de la Sociedad Civil en Argentina, Similitudes y Divergencias*. Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, 2006.

Páez, Tomas. *Sociología de las Organizaciones*. disponible en: <https://www.fernandaladino.wordpress.com/2011/08/24/una-breve-historia-de-las-organizaciones-sociales/>

Quinto Congreso de Administración Pública. *Organizaciones Sociales: su influencia en Políticas Publicas*. San Juan, 2009.

Rossi, Hernán y García Zalazar, Tadeo. *El voluntariado, el senado y el IML*. Relaciones Institucionales del Senado. Políticas Públicas, Sociedad Civil y Agenda Legislativa. Trabajos del Programa Voluntarios al Senado de la Nación. Buenos Aires, IML Ediciones, 1a ed., Capítulo 1 y 2, 2010.

Satriano, C. *Pobreza, Políticas Públicas y Políticas Sociales*. Revista Mad I, 2006.  
Schonfeld, Rubén. *Seminario Voluntariado Corporativo y la Responsabilidad Social de las Empresas*. Fundación Compromiso, Julio de 2001.

Thompson, Andrés. *El Tercer Sector y el Desarrollo Social*. Buenos Aires, UNICEF, 1992.

Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas. *Pequeña Guía para el voluntario*. S/F.

Vedia, Camilo y De Angelis, Alejandro. *Despejando las perplejidades de la acción*. Relaciones Institucionales del Senado. Políticas Públicas, Sociedad Civil y Agenda Legislativa. Trabajos del Programa Voluntarios al Senado de la Nación. Buenos Aires, - IML Ediciones, 2ª ed., Capítulo 2, 2010. Disponible en: [http://www.impl.org.ar/wp-content/uploads/2011/11/Libro\\_Voluntarios\\_al\\_Senado](http://www.impl.org.ar/wp-content/uploads/2011/11/Libro_Voluntarios_al_Senado)

## LEGISLACIÓN

Ley 25.855 Voluntariado Social.

Decreto P.E.N. 017/2004.

Decreto P.E.N. 0750/2010.

Reglamentación de la Ley 25.855 de Promoción del Voluntariado Social.

Disposición del Consejo Nacional de Políticas Sociales 012/2010.

Ordenanza Honorable Concejo Deliberante de Godoy Cruz Aprobación del Programa de Voluntariado Legislativo.

## REVISTAS

Revista OIKONOMOS, Año 3, Vol. 1, Esteban Mercado Ortiz. "El Voluntariado". pp. 21-43.

## SITIOS WEB

<http://www.voluntariadolegislativo.org-municipalidaddegodoycruz>

<http://drive.google.com/file/d/0B1am2CfQGGVZbHhSRIZfTnozZUE/view>

<http://flacso.org.ar/formacion-academica/organizaciones-de-la-sociedad-civil/>

<http://www.humanrights.gov/2012/01/12/fact-sheet-non-governmental-organizations-ngos-in-the-united-states>

[https://www.unju.org/en/reports-notes/Documents/JIU\\_REP\\_2002\\_1\\_Spanish.pdf](https://www.unju.org/en/reports-notes/Documents/JIU_REP_2002_1_Spanish.pdf)

<http://www.sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/34437/uncuyo-organizaciones-de-la-sociedad-civil-perspectivas-alternativas-para-el-estudio-y-la-practica-comunicacional>

<http://www.politica-social-mexico.blogspot.com.ar/2009/01/11-estado-y-politicas-publicas.html>

## **APÉNDICE**

### **Ley 25.855: Voluntariado Social.**

Boletín Oficial 08/01/04 VOLUNTARIADO SOCIAL Ley 25.855 - (Poder Legislativo Nacional) Objeto. Disposiciones Generales. Derechos y obligaciones de los voluntarios. Términos de adhesión del Acuerdo Básico Común. Medidas de fomento del voluntariado. Disposiciones transitorias.

Sancionada: Diciembre 4 de 2003. Promulgada Parcialmente: Enero 7 de 2004. El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

### **TITULO I Disposiciones generales**

**ARTICULO 1°** - La presente ley tiene por objeto promover el voluntariado social, instrumento de la participación solidaria de los ciudadanos en el seno de la comunidad, en actividades sin fines de lucro y, regular las relaciones entre los voluntarios sociales y las organizaciones donde desarrollan sus actividades.

**ARTICULO 2°** - Se entenderá por organizaciones en las que se ejerce el voluntariado social a las personas de existencia ideal, públicas o privadas, sin fines de lucro, cualquiera sea su forma jurídica, que participen de manera directa o indirecta en programas y/o proyectos que persigan finalidades u objetivos propios del bien común y del interés general, con desarrollo en el país o en el extranjero, ya sea que cuenten o no con el apoyo, subvención o auspicio estatal.

**ARTICULO 3°** - Son voluntarios sociales las personas físicas que desarrollan, por su libre determinación, de un modo gratuito, altruista y solidario tareas de interés general en dichas organizaciones, sin recibir por ello remuneración, salario, ni contraprestación económica alguna.

No estarán comprendidas en la presente ley las actuaciones voluntarias aisladas, esporádicas, ejecutadas por razones familiares, de amistad o buena vecindad y aquellas actividades cuya realización no surja de una libre elección o tenga origen en una obligación legal o deber jurídico.

**ARTICULO 4°** - La prestación de servicios por parte del voluntario no podrá reemplazar al trabajo remunerado y se presume ajena al ámbito de la relación laboral y de la previsión social. Debe tener, carácter gratuito, sin perjuicio del derecho al reembolso previsto en el artículo 6°, inciso e) de la presente ley.

**ARTÍCULO 5°** - Se entienden por actividades de bien común y de interés general a las asistenciales de servicios sociales, cívicos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente o cualquier otra de naturaleza semejante.

Esta enunciación no tiene carácter taxativo.

### **TITULO II De los derechos y obligaciones, de los voluntarios**



## **Derechos**

**ARTICULO 6°** - Los voluntarios tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir información sobre los objetivos y actividades de la organización;
- b) Recibir capacitación para el cumplimiento de su actividad;
- c) Ser registrados en oportunidad del alta y baja de la organización, conforme lo determine la reglamentación;
- d) Disponer de una identificación que acredite de su condición de voluntario;
- e) Obtener reembolsos de gastos ocasionados en el desempeño de la actividad, cuando la organización lo establezca de manera previa y en forma expresa. Estos reembolsos en ningún caso serán considerados remuneración;
- f) obtener certificado de las actividades realizadas y de la capacitación adquirida; (inciso vetado por Decreto PEN Nro. 017/04 – Art. 1º B.O. 08.01.2004)
- g) Ser asegurados contra los riesgos de accidentes y enfermedades derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, conforme lo determine la reglamentación; (inciso vetado por Decreto PEN Nro. 017/04 – Art. 1º B.O. 08.01.2004)
- h) Que la actividad prestada como voluntario se considere como antecedente para cubrir vacantes en el Estado nacional en los términos del artículo 11 de esta ley.

## **Obligaciones**

**ARTICULO 7°** - Los voluntarios sociales están obligados, a:

- a) Obrar con la debida diligencia en el desarrollo de sus actividades aceptando los fines y objetivos de la organización;
- b) Respetar los derechos de los beneficiarios de los programas en que desarrollan sus actividades;
- c) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida en el curso de las actividades realizadas, cuando la difusión lesione derechos personales;
- d) Participar en la capacitación que realice la organización con el objeto de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades;
- e) Abstenerse de recibir cualquier tipo de contraprestación económica por parte de los beneficiarios de sus actividades;
- f) Utilizar adecuadamente la acreditación y distintivos de la organización.

## **TITULO III Términos de adhesión del Acuerdo Básico Común**

### **Del Voluntario Social**

**ARTICULO 8°** - Los términos de adhesión del Acuerdo Básico Común del Voluntario Social deberán establecerse por escrito en forma previa al inicio de las actividades entre la organización y el voluntario y contendrán los siguientes requisitos:

- a) Datos identificatorios de la organización;
- b) Nombre, estado, civil, documento de identidad y domicilio del voluntario;
- c) Los derechos y deberes que corresponden a ambas partes;
- d) Actividades que realizará el voluntario y tiempo de dedicación al que se compromete;

- e) Fechas de inicio y finalización de las actividades y causas y formas de desvinculación por ambas partes debidamente notificados;
- f) Firma del voluntario y del responsable de la organización dando, su mutua conformidad a la incorporación y a los principios y objetivos que guían la actividad;
- g) El acuerdo se instrumentará en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, uno de los cuales se le otorgará al voluntario.

**ARTICULO 9°** - La organización llevará registro escrito de las altas y bajas de los voluntarios.

**ARTICULO 10.** - Cuando la naturaleza de las actividades a realizar demande revisión psicofísica previa a la incorporación se requerirá el expreso consentimiento del voluntario.

**ARTICULO 11.** - La incorporación de menores de edad como voluntarios sólo podrá efectuarse con el expreso consentimiento de sus representantes legales.

#### **TITULO IV Medidas de fomento del voluntariado**

**ARTICULO 12.** - El Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes fomentará programas de asistencia técnica y capacitación al voluntariado e implementará campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades del voluntariado a través de los medios de comunicación del Estado y en el ámbito educativo.

**ARTICULO 13.** - Los voluntarios podrán disfrutar de los beneficios que reglamentariamente se establezcan como medida de fomento, reconocimiento y valoración social de la acción voluntaria.

**ARTICULO 14.** - La actividad prestada como voluntario, debidamente acreditada, constituirá un antecedente de valoración obligatoria, en los concursos para cubrir vacantes en los tres poderes del Estado.

#### **TITULO V Disposiciones transitorias**

**ARTICULO 15.** - El Poder Ejecutivo, reglamentará la presente ley dentro de los 90 días de su promulgación.

**ARTICULO 16.** - Las organizaciones que a la entrada en vigencia de esta ley cuenten con voluntarios, deberán ajustarse a lo establecido en ella en el plazo de 180 días a partir de su reglamentación.

**ARTICULO 17** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.**

**REGISTRADA BAJO EL N° 25.855 EDUARDO O. CAMAÑO. DANIEL O. SCIOLI. Eduardo D. Rollano. - Juan Estrada. NOTA: Los textos en negrita fueron observados.**

## **Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 17/2004 BS. AS., 7/1/2004.**

VISTO el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.855, sancionado por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, el 4 de diciembre de 2003, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de Ley mencionado en el VISTO, tiene por objeto promover el voluntariado social en actividades sin fines de lucro y regular las relaciones entre los voluntarios sociales y las organizaciones donde desarrollan sus actividades.

Que el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.855 introduce dos aspectos que exceden la naturaleza del trabajo social voluntario, como son la certificación de tareas y capacitación y la obligación de contratar seguros contra riesgos de accidentes y/o enfermedades derivados del ejercicio de la actividad voluntaria por parte de las organizaciones, en cuyo ámbito son ejercidas las acciones de voluntariado social.

Que en función de lo expresado, resulta, conveniente observar los incisos f) y g) del artículo 6° del indicado Proyecto de Ley.

Que las observaciones señaladas no alteran el espíritu ni la unidad del Proyecto de Ley sancionado por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo dispuesto por el artículo 80 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS DECRETA:

**Art. 1°** - Obsérvense los incisos f) y g) del artículo 6° del Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.855.

**Art. 2°** - Con las salvedades establecidas en el artículo precedente, cúmplase, promúlgase y téngase por Ley de la Nación el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.855.

**Art. 3°** - Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

**Art. 4°** - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

KIRCHNER. Alberto A. Fernández. Alicia M. Kirchner. Gustavo O. Beliz. Carlos A. Tomada. Ginés M. González García. Roberto Lavagna. Julio M. De Vido. Aníbal D. Fernández. Rafael A. Bielsa.

## **Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 750/2010.**

Boletín Oficial 03/06/10 - Decreto 750/10 - VOLUNTARIADO SOCIAL - Aprueba Reglamentación de la Ley 25.855 de Promoción del Voluntariado Social  
Apruébese la Reglamentación de la Ley Nº 25.855 de Promoción del Voluntariado Social.  
Bs. As., 31/5/2010

VISTO el Expediente Nº 28.513/2010 del registro de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la Ley Nº 25.855 de Promoción del Voluntariado Social, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada ley tiene por objeto promover el voluntariado social en actividades sin fines de lucro así como regular las relaciones entre los voluntarios sociales y las organizaciones donde desarrollan sus actividades.

Que el voluntariado social está ligado a la participación comunitaria, enriqueciendo a toda la sociedad, potenciando y haciendo realidad los valores de la solidaridad y el compromiso social.

Que, tanto desde las áreas gubernamentales, como desde las organizaciones de la sociedad civil, se han venido impulsando las acciones que fomentan, organizan y facilitan la acción voluntaria.

Que la presente reglamentación se inspira en los principios del derecho a asociarse con fines útiles, como así también en el derecho a constituirse como persona jurídica, los que son reconocidos por la CONSTITUCION NACIONAL.

Que las importantes funciones que cumple el voluntariado en nuestra sociedad, requieren de los poderes públicos el dictado de medidas que promuevan su desarrollo, su ordenamiento y su inclusión en aquellas actividades de carácter social, civil o cultural a las que está dirigido.

Que corresponde que dichas medidas gubernamentales propendan a la regulación concreta y específica del voluntariado social, para garantizar la acción voluntaria, libre y comprometida de la mayor cantidad de ciudadanos.

Que, el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL propician el dictado del presente.

Que el CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL DE POLITICAS SOCIALES dependiente del citado CONSEJO NACIONAL ha participado en el marco de su competencia para reglamentar las disposiciones de la Ley.

Que han tomado la pertinente intervención los servicios jurídicos permanentes.

Que el presente decreto se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:

**Artículo 1º** — Apruébese la Reglamentación de la Ley N° 25.855 de Promoción del Voluntariado Social, la que como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

**Art. 2º** — El CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION, a través de su UNIDAD DE COORDINACION TECNICA, será la autoridad de aplicación e interpretación del presente decreto quedando facultado para dictar las normas complementarias necesarias para su cumplimiento.

**Art. 3º** — El CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION podrá ejercer las políticas y acciones de fomento del voluntariado social, mediante las siguientes acciones:

- a) Impulsar o realizar campañas de información dirigidas a la opinión pública con el objeto de facilitar la participación ciudadana, ya sea para la captación de voluntarios sociales como para la obtención de apoyo económico.
- b) Promover, organizar o realizar cursos de formación para el voluntariado social.
- c) Promover, organizar, realizar o auspiciar congresos, seminarios o mesas de debates, nacionales o internacionales, sobre el voluntariado social, su contenido y el valor social del mismo.
- d) Propiciar la participación del sector empresario en el financiamiento de la actividad de los voluntarios sociales o de las organizaciones registradas en las que se desarrolla el voluntariado social, mediante becas, subsidios y premios en concursos. Las actividades de los voluntarios sociales no deberán tener relación alguna con el giro empresario de empresas patrocinantes.
- e) Desarrollar todas las acciones necesarias para el mejor cumplimiento de la Ley N° 25.855 y de la reglamentación que se aprueba por el presente decreto.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

— FERNANDEZ DE KIRCHNER.— Aníbal D. Fernández.— Alicia M. Kirchner.

## **Reglamentación de la ley N° 25.855 de Promoción del Voluntariado Social.**

**Art. 1º** — Las tareas desarrolladas por quienes ejerzan funciones en cumplimiento de sus obligaciones emergentes de su condición de miembros y/o adherentes de asociaciones, fundaciones y otras formas de organización cumpliendo con los objetivos de éstas no serán consideradas actividades de “voluntariado social”.

**Art. 2º** — La autoridad de aplicación podrá incluir actividades en la enunciación prevista en el artículo 5º de la Ley N° 25.855. A tal efecto se tendrán en cuenta, especialmente, aquellas actividades de bien público que se brinden en virtud de un convenio con una autoridad nacional, provincial o municipal.

**Art. 3º** — El registro a que se refiere el artículo 6º, inciso c) de la Ley N° 25.855, deberá realizarse en libro especial que a todo efecto deberá rubricar la organización ante la autoridad de aplicación en los plazos y con las formalidades que la misma establezca. Tanto al momento del alta como de la baja del mencionado registro, la organización deberá otorgar al voluntario una constancia del movimiento.

**Art. 4º** — La autoridad de aplicación pondrá a disposición de las Organizaciones a que se refiere el artículo 2º de la Ley N° 25.855 la inscripción en el registro que a tal efecto se cree. Esta inscripción será de carácter obligatoria para aquellas organizaciones que suscriban convenios de cualquier tipo con Organismos Públicos del Estado Nacional previo a la formalización del mismo.

La autoridad de aplicación deberá proveer formas simplificadas para la realización del registro enunciado, evitando la exigencia de toda aquella información para la cual existan otros registros y/o autoridades de aplicación que la requieran de manera obligatoria.

**Art. 5º** — La identificación a que se refiere el artículo 6º, inciso d) de la Ley N° 25.855 deberá expedirse a través de una credencial que deberá contar con los datos que a tal efecto requiera la autoridad de aplicación.

**Art. 6º** — Conforme a la previsión a la que se refiere el artículo 6º, inciso e), de la Ley N° 25.855, el Acuerdo Básico Común del Voluntariado Social establecido en el artículo 8º de dicha norma deberá contener una declaración expresa y clara con respecto al reembolso de los gastos, su justificación y cuantificación de los mismos, en cada caso.

**Art. 7º** — Los antecedentes a que se refiere el artículo 6º, inciso h), de la Ley N° 25.855 se acreditarán mediante una constancia emanada de la organización y, según el caso, suscripta por la autoridad pertinente, previa verificación de sus datos. Su acreditación a los fines de la aplicación del artículo 14 de la Ley N° 25.855 no relevará al postulante de cumplir con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente para el ingreso a las reparticiones del Estado Nacional.

**Art. 8º** — Las organizaciones podrán decidir la exclusión del voluntario, mediante decisión fundada y circunstanciada de las razones que tuvieran para ello, vinculadas al incumplimiento de los deberes previstos en el artículo 7º de la Ley Nº 25.855; sin perjuicio de los llamados de atención o apercibimientos que surjan de los reglamentos vigentes en cada institución, los que deberán garantizar el derecho del voluntario a efectuar un descargo. En su caso, deberán dejar constancia en el libro de altas y bajas de la fecha y motivo de la baja del voluntario.

**Art. 9º** — La autoridad de aplicación deberá redactar un formulario tipo de adhesión del Acuerdo Básico Común del Voluntariado Social previsto en el artículo 8º de la Ley Nº 25.855 y promover su difusión gratuita a través de las autoridades públicas nacionales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provinciales y municipales.

**Art. 10º** — Las organizaciones que realicen actividades de voluntariado social que pudieran contravenir lo dispuesto en la Ley Nº 25.855, en el presente decreto y sus normas complementarias, serán informadas por la autoridad de aplicación a los Registros pertinentes de los cuales emana su acreditación como persona jurídica a fin de que se instruyan las actuaciones pertinentes.  
La autoridad de aplicación podrá delegar esta función en un comité de ética del voluntariado social que a tal efecto se constituya, en caso de corresponder.

**Art. 11º** — Las disposiciones de los artículos 3º y 4º de la presente reglamentación, deberán ser cumplidas dentro del plazo de NOVENTA (90) días de la habilitación de los registros respectivos.



## **Disposición C.N.P.S. N° 12.**

VISTO la Ley N° 25.855 y el Decreto N° 750 de fecha 30 de mayo de 2010, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.855 tiene por objeto promover el voluntariado social en actividades sin fines de lucro así como regular las relaciones entre los voluntarios sociales y las organizaciones donde desarrollan sus actividades

Que mediante el Decreto N° 750/2010 se aprobó la reglamentación de la Ley mencionada de Promoción del Voluntariado Social, estableciendo entre otras, que el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION, a través de su Unidad DE COORDINACION TECNICA, será la autoridad de aplicación e interpretación del presente decreto quedando facultado para dictar las normas complementarias necesarias para su cumplimiento.

Que resulta necesario dictar una normativa que permita la accesibilidad a todas las organizaciones que lo requieran de un instrumento indicativo, teniendo por objetivo dotar al registro de mayor eficiencia y eficacia.

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 750/10.

Por ello, EL COORDINADOR TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN DISPONE:

**ARTICULO 1º:** Apruébese las normas de procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Voluntariado Social, que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2º:** Apruébese los modelos de sello de rúbrica, de credencial y de Acuerdo Básico Común de Voluntariado Social, que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

## **Anexo I**

### **NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIADO SOCIAL.**

A. Las Organizaciones privadas, sin ánimo de lucro y con existencia ideal, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- Estar Inscriptas en el Registro Administrado por el CENTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD, dependiente de esta Unidad de Coordinación Técnica.
- Presentar un Certificado de Vigencia otorgado por el área de Personas Jurídicas otorgante de la misma.
- Elevar una Nota Solicitud de Rúbrica, cuyo modelo se acompaña como Anexo II.

El Registro Nacional se reserva la posibilidad de solicitar documentación respaldatoria de los datos consignados por la organización.

B. Las personas ideales de carácter público en las cuales se ejecutan Programas de Voluntariado Social, deberán presentar a los fines de obtener la rúbrica correspondiente, la siguiente documentación:

- Nota Solicitud de Rúbrica en papel membretado de la institución solicitante Y firma de la autoridad competente.
- Copia certificada de la designación de la autoridad firmante de la Nota Solicitud.

## Anexo II

### NOTA DE SOLICITUD DE RUBRICADE LIBROS DE VOLUNTARIADO SOCIAL

Lugar y Fecha

AL SEÑOR COORDINADOR TÉCNICO  
del **CONSEJO NACIONAL**  
**DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES**

El que suscribe \_\_\_\_\_, con D.N.I. N° \_\_\_\_\_,  
en calidad de \_\_\_\_\_ de la Organización \_\_\_\_\_,  
con domicilio legal en \_\_\_\_\_  
de la localidad de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_  
con Personería Jurídica N° \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_,  
otorgada por \_\_\_\_\_; solicita la rúbrica del  
LIBRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL desde la foja \_\_\_\_\_ hasta la foja \_\_\_\_\_,  
según la Ley N° 25.855, artículo 3, para ser aplicado al  
Proyecto/Programa/Campaña \_\_\_\_\_  
implementado por la Organización.

Se autoriza al Sr./Sra. \_\_\_\_\_, con D.N.I.  
N° \_\_\_\_\_ a realizar el presente trámite.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

### Anexo III

## MODELOS DE SELLO DE RÚBRICA, DE CREDENCIAL Y DE ACUERDO

### COMÚN BÁSICO DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 750

DEL 3 DE JUNIO DE 2010

#### 1-Modelo Sello de rúbrica: Se establece la siguiente leyenda:

##### Rubrica N°

“El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_\_, se rubrica el Libro de VOLUNTARIADO SOCIAL de la Organización denominada \_\_\_\_\_, cuyo N° de inscripción CENOC es el \_\_\_\_\_, desde la foja \_\_\_\_\_ a la foja \_\_\_\_\_, conforme la Ley N° 25.855, artículo 6º, inciso c), Dto. Reglamentario 750 en su artículo 3º y normas complementarias”.

##### Libro N°

Se deja expresa constancia de los datos mínimos que el Libro deberá contener:

- Número de Acuerdo Básico Común firmado con el voluntario
- Nombre/s y Apellido/s, del Voluntario
- DNI,
- Domicilio, Teléfono
- Programa en el que se desempeñará y/o tareas realizadas.
- Fecha de Alta.
- Fecha de Baja.
- Motivo de la Baja.

**2. Modelo de Credencial provista por la institución donde se ejerce el voluntariado social a cada uno de los voluntarios firmantes del Acuerdo Básico Común: los datos mínimos contenidos en la misma serán los siguientes:**

#### CREDENCIAL DE VOLUNTARIADO SOCIAL

Frente:

Nombre y Apellido del Voluntario/A: \_\_\_\_\_

Programa en el que desempeña actividades: \_\_\_\_\_

Fecha de inicio de la actividad: \_\_\_\_\_

Reverso:

Nombre de la Organización: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Número de Personería Jurídica: \_\_\_\_\_

Número de Inscripción en el Registro Nacional de Voluntariado Social: \_\_\_\_\_

Firma del responsable legal y sello de la Institución: \_\_\_\_\_

### **3. Modelo de Acuerdo Básico Común del Voluntariado Social.**

#### **ALTA**

Entre la Organización \_\_\_\_\_,  
con domicilio legal en \_\_\_\_\_, C. P. \_\_\_\_\_,  
de la localidad de \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_;  
con Personería Jurídica N° \_\_\_\_\_ representada por \_\_\_\_\_  
con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, en su carácter de (cargo del representante legal de la  
institución) \_\_\_\_\_ de la Organización, por una parte; y por la  
otra parte el Sr./Sra. \_\_\_\_\_, con D.N.I.  
N° \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_,  
C.P. \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_,  
en carácter de voluntario de dicha organización, firman el siguiente  
Acuerdo Básico Común del Voluntariado Social.

1. Los DERECHOS y DEBERES que corresponden a ambas partes según  
especifica textualmente la ley 25.855 en sus artículos 6 y 7 son los siguientes:

**ARTICULO 6°:** “Los voluntarios tendrán los siguientes DERECHOS:

- a) Recibir información sobre los objetivos y actividades de la organización;
- b) Recibir capacitación para el cumplimiento de su actividad;
- c) Ser registrados en oportunidad del alta y baja de la organización, conforme lo determine la reglamentación;
- d) Disponer de una identificación que acredite de su condición de voluntario;
- e) Obtener reembolsos de gastos ocasionados en el desempeño de la actividad, cuando la organización lo establezca de manera previa y en forma expresa. Estos reembolsos en ningún caso serán considerados remuneración;
- f) Que la actividad prestada como voluntario se considere como antecedente para cubrir vacantes en el Estado nacional en los términos del artículo 11 de la Ley N° 25.855.”

**ARTICULO 7°:** “Los voluntarios sociales están OBLIGADOS a:

- a) Obrar con la debida diligencia en el desarrollo de sus actividades aceptando los fines y objetivos de la organización;
- b) Respetar los derechos de los beneficiarios de los programas en que desarrollan sus actividades;
- c) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida en el curso de las actividades realizadas, cuando la difusión lesione derechos personales;
- d) Participar en la capacitación que realice la organización con el objeto de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades;
- e) Abstenerse de recibir cualquier tipo de contraprestación económica por parte de los beneficiarios de sus actividades;
- f) Utilizar adecuadamente la acreditación y distintivos de la organización.”

2. En el marco de los deberes y derechos enunciados, el firmante/voluntario/a se compromete a:

1. Desempeñar las siguientes ACTIVIDADES \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2. Respetar un TIEMPO DE DEDICACIÓN mínimo establecido en \_\_\_\_ horas semanales/días mensuales, etc. (tachar lo que no corresponda)

3. Iniciar las actividades previstas en la institución a partir del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(Seleccionar la cláusula según corresponda:)

4. La Organización se comprometa a REEMBOLSAR los gastos ocasionados en el desempeño de la actividad previa presentación de los comprobantes correspondientes a (detallar el tipo de gasto reembolsable, por ejemplo pasajes, refrigerio, librería, etc.)

5. La organización no realizará ningún tipo de reembolso por los gastos ocasionados por las actividades desempeñadas por el voluntario.

El presente acuerdo se firma en la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

VOLUNTARIO/A

Aclaración:

DNI:

Representante ORGANIZACION

Aclaración y cargo:

DNI:

## BAJA

El VOLUNTARIO se desvincula de la ORGANIZACIÓN a partir del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. Las causas de la desvinculación son las siguientes: \_\_\_\_\_

Dicha desvinculación se encuentra notificada en la foja N° \_\_\_\_\_ del Libro de Voluntariado Social de la Organización.

La presente desvinculación se firma en la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

En este mismo acto se entrega la credencial de voluntariado otorgada por la institución. SI NO

VOLUNTARIO

Aclaración:

DNI:

Representante ORGANIZACION

Aclaración y cargo:

DNI:

**Nota importante: El presente Acuerdo Básico sirve a todo efecto como prueba del antecedente referido en el Art. 6, inc. H) de la Ley N° 25.855 y el artículo 7º del Decreto N° 750**

**Expediente N° 5715-H-2016**

**VISTO:**

Las ordenanzas 6097/12 y 6102/12 aprobadas por este Honorable Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente proyecto se presenta en el marco del Programa de Voluntariado Legislativo 2016, el cual tiene como objetivo principal brindar un espacio de participación ciudadana en el ámbito de la Honorable Concejo Deliberante de Godoy Cruz, y promoverla capacitación de jóvenes en la formulación de proyectos de ley como instrumento de participación, diagramación e implementación de políticas públicas.

Que la sociedad demanda, cada vez con mayor fuerza, la ampliación y profundización de la democracia como sistema político y, en particular, la democratización de la gestión pública. De suyo, la mejora de la gestión pública es consustancial al perfeccionamiento de la democracia. Es así como surge como paradigma social la búsqueda de una democracia plena, que se soporte, entre otros, en los derechos de información, participación, asociación y expresión sobre lo público, esto es, en el derecho genérico de las personas a participar colectiva e individualmente en la gestión pública, lo que se puede denominar como el “derecho de participación ciudadana en la gestión pública”.

Que el derecho de participación ciudadana en la gestión pública conlleva establecer mecanismos para ello, complementarios a los previstos para la representación política en el Estado. La gestión pública participativa contribuye al desarrollo de los países, favoreciendo la inclusión y la cohesión social.

Que “derecho de participación ciudadana en la gestión pública” es apreciado como un derecho constitucional.

Que mayor desafío de la participación ciudadana en la gestión pública es impulsar su universalización, para crear las condiciones que permitan que los sectores más vulnerables accedan a la participación ciudadana para la defensa y exigencia de sus derechos, estableciéndose como un medio para la transformación social. En particular, se tiene que garantizar la participación de los pueblos indígenas de América Latina, mediante procesos y formas de organización que les sean propias a su pluralidad y diversidad cultural. Asimismo resulta un compromiso fundamental la presencia del enfoque de género en los procesos de participación ciudadana.

Que la participación ciudadana se tiene que orientar en general por el principio de corresponsabilidad social, por el cual los ciudadanos y las ciudadanas, individualmente o agrupados en colectivos, tienen que contribuir al bien común o interés general de la sociedad. En tal sentido, debería entenderse la correlación existente entre los derechos y los deberes que conlleva el ejercicio efectivo de la ciudadanía para el fortalecimiento de la democracia participativa.

Que otro desafío es que la participación ciudadana trascienda las esferas públicas locales para ser una práctica que se consolide en el nivel nacional. Igualmente, que supere su acción restringida a sectores de políticas públicas hasta alcanzar una dimensión más integral en el proceso de formación de las políticas generales.

Que cuando nos referimos a la gestión pública abarca tanto la que se realiza directamente a través del Estado, como a la que es compartida con las organizaciones sociales o el sector privado, o la que es gestionada directamente por éstos.

Que reconocemos que el Estado es esencial en la construcción de los intereses colectivos, en la búsqueda de un desarrollo con mayor equidad y justicia social, y como garante de un orden social democrático.

Que como requisito indispensable para la participación ciudadana resaltamos la transparencia en la actuación del Estado y la responsabilización en el ejercicio del gobierno.

El Voluntariado Legislativo dio sus primeros pasos en el H. Senado de la Nación en enero de 2010 llevada a cabo por la Dirección de Relaciones Institucionales en conjunto con el Instituto Moises Lebensohn. La actividad se encuentra enmarcada en la Ley Nacional de Voluntariado Social No 25.855.

Que en Mendoza, a partir del año 2012, se llevó a cabo en la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, organizado por el Bloque de Diputados Radicales, de la mano del Diputado Tadeo García Zalazar, en conjunto con la Fundación Cívica. A partir de allí se ha desarrollado ininterrumpidamente durante los años 2013, 2014 y 2015.

Que más de 50 proyectos y 2 digestos legislativos son fruto del Voluntariado Legislativo mendocino y más de 150 voluntarios han sido protagonistas de este proceso de construcción de políticas públicas.

Que Godoy Cruz en el año 2016 es el escenario de continuidad para esta valiosa instancia de participación ciudadana.

POR ELLO:

LOS CONCEJALES ABAJO FIRMANTES ELEVAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:



## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º:** Créase el Programa “Voluntariado Legislativo” en el ámbito de este Cuerpo, el cual se plasmará una vez por año en cada período legislativo.

**ARTÍCULO 2º:** El objetivo general del programa es construir de forma participativa iniciativas legislativas que resuelvan problemáticas públicas de interés de los voluntarios.

Los objetivos específicos del programa son:

- Fortalecer la formación integral de jóvenes y adultos considerando sus necesidades de desarrollo en el plano emocional, social, intelectual y político. Este propósito se sustenta en la idea de que sólo es posible la formación ciudadana cuando antes se ha formado a la persona.
- Fortalecer en jóvenes y adultos la conciencia de sus derechos así como la construcción autónoma de sus códigos éticos sustentados preferentemente en los valores de la dignidad humana y de la democracia.
- Desarrollar en jóvenes y adultos el aprecio por la democracia como forma de vida, de organización social y de gobierno. Esto supone por una parte la comprensión de los aspectos generales de la democracia, así como la valoración positiva de ésta y la disposición a defenderla frente a cualquier forma de totalitarismo.
- Propiciar que jóvenes y adultos desarrollen las competencias necesarias para vivir en democracia y convivir de manera no violenta, justa, tolerante, equitativa, respetuosa y responsable.
- Promover el aprendizaje y aplicación contextualizada de los procedimientos de la democracia, como la toma de decisiones, el diálogo, la participación, la libre elección, la construcción de consensos o el manejo y resolución de conflictos, entre otros.
- Fomentar el desarrollo del pensamiento crítico e informado, aplicado al conocimiento de la realidad social y de su propia actuación y expresado en el juicio crítico, en el juicio moral y en el juicio político.
- Fortalecer el sentido de pertenencia a una comunidad, expresado en la construcción de identidades incluyentes, en el reconocimiento de la diversidad, en la solidaridad y empatía, así como en el interés por participar en el mejoramiento y transformación de su entorno social, político, cultural y ambiental.

**ARTÍCULO 3º:** El Programa es plasmado en la práctica mediante encuentros presenciales a desarrollar en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante de Godoy Cruz.

Dichos encuentros involucran instancias teóricas en donde los voluntarios adquieren conocimientos básicos referidos a la construcción de políticas públicas e iniciativas legislativas; como así también de instancias prácticas para formular los proyectos legislativos correspondientes.

**ARTÍCULO 4º:** Puede ser voluntario legislativo cualquier ciudadano argentino mayor de 16 años que acepte las condiciones reglamentarias que establezca la Comisión Legislativa de cada año.

**ARTÍCULO 5º:** El Concejo Municipal abrirá un registro de inscripción de voluntarios interesados en participar en el Programa establecido en el Artículo 1º al comienzo de cada año legislativo. El plazo de inscripción será definido en la primera reunión de Comisión Legislativa de cada año.

**ARTÍCULO 6º:** El Concejo Municipal difundirá ampliamente en distintos medios locales la convocatoria enunciada en el artículo 5º del presente.

**ARTÍCULO 7º:** Cada voluntario interesado en participar deberá presentar Formulario de Inscripción disponible en Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 8º:** Una vez cerrada la inscripción se convocará a los voluntarios inscritos a participar de las instancias descriptas en el artículo 3o del presente.

**ARTÍCULO 9º:** La Comisión Legislativa posteriormente definirá el/los Concejal/es que acompañará/n el proceso de construcción de cada proyecto legislativo.

**ARTÍCULO 10º:** El programa contará con un Coordinador General designado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante. Dicho coordinador facilitará el desarrollo de las actividades del voluntariado en articulación con los ediles tutores de proyectos.

**ARTÍCULO 11º:** Los proyectos de ordenanzas deberán ser presentados en un plazo máximo de 30 días anteriores a la fecha fijada para la Sesión Especial destinada a la defensa de proyectos legislativos. Los mismos serán publicados en medios de prensa y virtuales. Además el Concejo Municipal remitirá copia en papel de los proyectos a cada uno de los voluntarios participantes para su conocimiento y análisis.

**ARTÍCULO 12º:** En la Sesión Especial los voluntarios autores de los proyectos legislativos participarán de un coloquio en donde se justificará la importancia del tratamiento del proyecto legislativo en sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 13º:** Los proyectos aprobados en la Sesión Especial correspondiente al Programa establecido en la presente, serán ingresados a la Mesa de Entrada para su posterior tratamiento, informándose posteriormente lo resuelto a los voluntarios.

**ARTÍCULO 14º:** La Presidencia del Cuerpo entregará certificados de participación y asistencia a todos los voluntarios.

**ARTÍCULO 15º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.